

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//16.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1920 / 1921

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 33 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

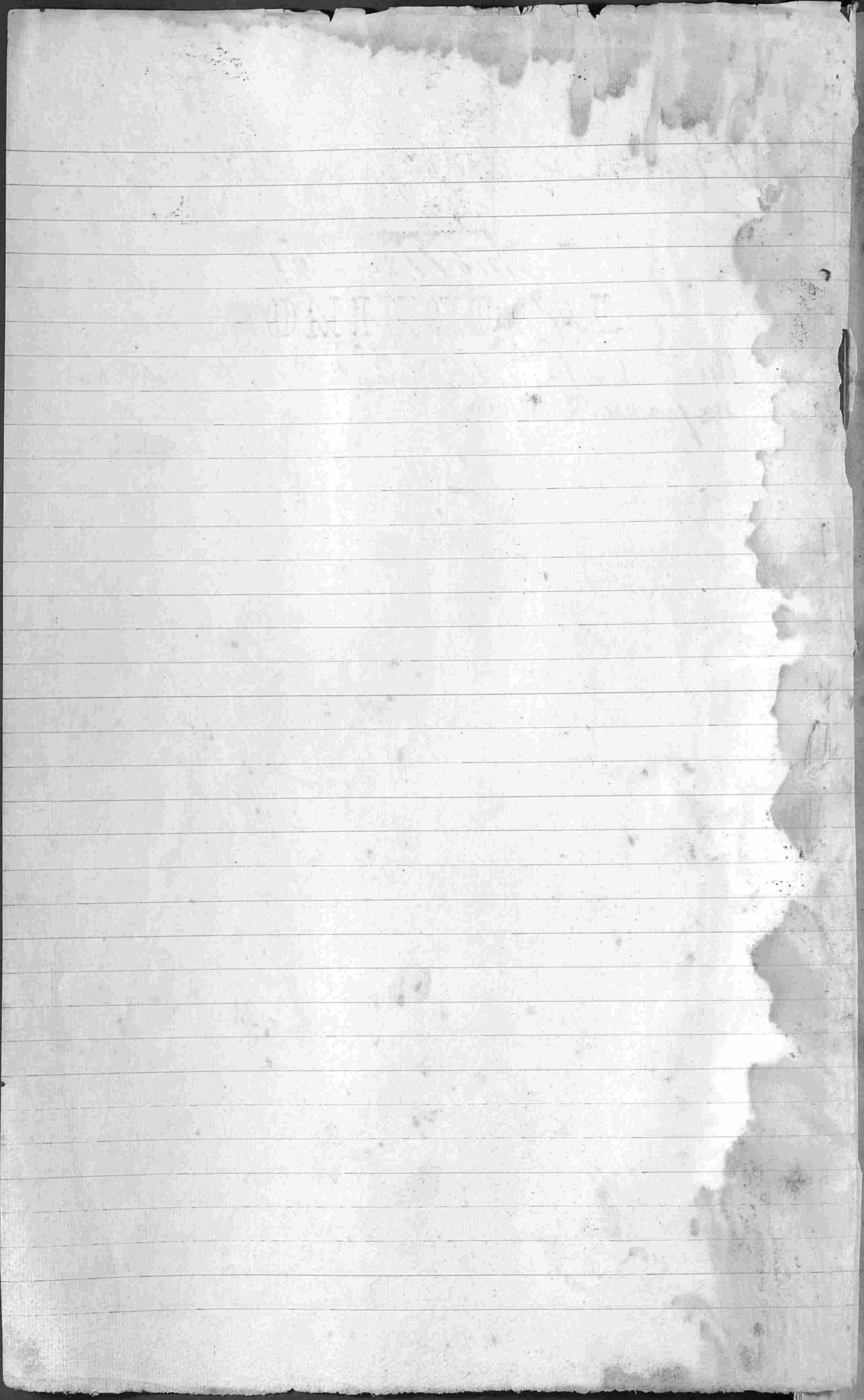
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

RV

Provincia de Badajoz Villa de Feria

Año 1920 a 21

Libro de recuerdos
que lleva el Ayuntamiento de esta villa
del expresado año.





Festón inaugural

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Primera Parte

En Jena a primero de Abril de mil novecientos veinte; siendo las diez de la mañana hora designada al efecto y estando en la casa comunal y sala de sesiones el Sr. Alcalde D. Juan Gal Canzabal con los tres Concejales actuales D. Bernardo Canzabal, D. Simon Fernandez, Don Juan Moran; D. Feliciano Gadesa; D. Jose Moreno; D. Manuel de la Cancha; D. David Sancho; D. Manuel Sando; D. Julian Gal y D. Jose Antonio Domínguez, de los cuales los comparecidos cesan por proceder de la eleccion de 1915 a D. Perros de Canzabal, D. Simon Fernandez, D. Feliciano Gadesa; D. Juan Moran; D. Manuel de la Cancha y D. Jose Moreno a excepcion de los demas que deben continuar en el ejercicio de sus cargos, con el fin de conferir posesion a los recientemente elegidos y constituirse el nuevo Ayuntamiento, compromision y prestar solemnemente recibidos Don Rafael Gal Sando, D. Jose Flor Sando, y D. Alas Encarnacion Paredes electos y proclamados por este termino en la eleccion solemnemente celebrada el dia 3 de Jena por termino con los reelegidos D. Manuel de la Cancha, D. Jose Moran y D. Jose Moreno, cuyos credenciales presentaron en secretaria en el plazo señalado en el art. 19 del Real Decreto de 24 de Mayo de 1891.

Y resultando presentes los citados Señores con el objeto de organizar el nuevo Ayuntamiento, el Sr. Presidente dio la bienvenida a dichos nuevamente elegidos, declarandolos posesionados y cediendo la Presidencia con entrego de baston y tras cordial despedida al concejal D. Jose Moran Paredes que goza en el de mayor numero de votos obtenidos en la eleccion propuesta.

Segunda Parte

Después la Presidencia notoria del Concejal antes indicados se procedió en conformidad a los mandatos por los artículos 53 y siguientes de la ley municipal a la elección de cargos e instalación definitiva a la Corporación por votación secreta que dio el resultado siguiente.

Para Alcalde

Don José Manuel Rivera

votos obtenidos
once

Para 1.^o Teniente

D. José Flores Bonardo

once

Para 2.^o Teniente

D. José Antonio Domingo Ladr

ocho

Para Regidor Indio

D. Blas Cuadras Martini

once

Para Regidor Indígena

D. Fulgencio Quel tanca

ocho

Y habiendo obtenido mayoría absoluta por ser once los concejales de que se compone el Ayuntamiento D. José Manuel Rivera para Alcalde Perpetuo; D. José Flores Bonardo para primer Teniente; D. José Antonio Domingo Ladr para segundo Teniente; D. Blas Cuadras Martini para Regidor Indio; D. Blas Cuadras Martini digo D. Fulgencio Quel tanca para Regidor Indígena, pasaron a ocupar cada uno sus respectivos puestos con los sufragios que más de los mismos quedaron emitidos el mes siguiente.

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone el artículo 57 de la ley municipal se acordó por una municipalidad que los señores ordinarios se celebren los Domingos de once y media a doce de la mañana.

Y no teniendo otro objeto la sesión se dio por terminada en primer término con lo acordado de que goza el Ayuntamiento de

Secuntur culpas
José Amor

José Flores Blas Cuadrado

Fulgencio Gal

Juan León

Manuel de la Cruz Manuel Sanchez

Daniel Parrota Rafael Gal

José Moreno

Manuel



Sesion ordinaria del dia 4 de Junio de mil novecientos veinte, en la villa de Jera a cuartos de Abel
Abel de 1920

Se reunieron en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Moreno. Los Sr. Concejales que al llamarse se ausentaron y habiendo sido suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesion, dando principio por

- Sr. Concejales
- D. José Flores Comed
- " Sr. Ant.° Dominguez
- " Daniel Parrota
- " Fulgencio Gal
- " Rafael Gal
- " Manuel de la Cruz
- " José Moreno

Lectura de la extraordinaria del diez junio
cuyo texto fue aprobado.

Leidos los boletines y correspondencia recibida, los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron desde el dicho cumplimiento.

Tambien se acordó determinar en armonia a lo dispuesto en la R. O. de 16

de Junio de 1909, el orden numerico que han de ocupar los Sr. Regidores por el n.º de votos que cada cual obtiene en un eleccion dando el siguiente resultado

Regidor	Votos obtenidos
D. Juan Gal Corrajal	219
" Daniel Parrota	207
" Manuel Sanchez	154
" Fulgencio Gal	138
" Rafael Gal	102
" Blas Cuadrado	101

D. Manuel de la Cruz

99

" Juli Moreno

89

Acto seguido se procedió guardando las formalidades de ley y en cumplimiento al art. 60, al nombramiento de Comisión permanente en que ha de dividirse la corporación, acordando que estas sean tres y tres los individuos de que ha de componerse cada una; designando dos para que formen parte de la Junta local de 1.^a Emergencia, dando todo el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda presupuesto y cuenta

D. Juli Martín Piñe

" Juan José Canjel

" Manuel de la Cruz Jarama

Comisión de Beneficencia

D. Juli Flori Zamado

" Fulgencio Leal

" David Barato.

Comisión de Policía urbana y rural

D. Juli Antonio Domínguez

" Juli Moreno

" Blas Anadón

Vocales de la Junta local de 1.^a emergencia

D. Rafael Leal Sanja

" Manuel Leal Leal

Cumpliendo con el art. 66 se acordó formar cuatro secciones para la designación de entre ellas por sorteo de los vocales que en virtud del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal, haciéndose en la siguiente forma

1.^a Sección. La compondran los mayores contribuyentes

2.^a Sección. Sean los de cuotas mediana

3.^a Sección. Sean los de cuotas pequeña.

4.^a Sección. Sean los contribuyentes por industrial

De la primera sección se elegirán Cuatro vocales; de la segunda tres; de la tercera dos y de la cuarta dos de vocales.

Del acto citado y su resultado pues antes de que tratan se levanta la sesión del orden del Señor Alcalde, que primer con los demás señores concejales de que yo el Jefe de la Sección



certificas
Jose Moreno

Jose Flores

Francisco Dominguez

David Parra

Fulgencio Leal

Rafael Leal

Mmanuel de la Cruz

Blas Cuadrado

Macario Paez



sesion ordinaria del dia 9 de la villa de Jina a once de Abril
de Abril de 1920 de mil novecientos veinte; siendo las
once hora designada al efecto, se reunieron en la sala de sesion
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los tres Concejales, que al
abrirse se expresan y habiendo oido el informe por el
Sr. Presidente se dio la sesion dando principio por lectura de
la anterior que fue aprobada.

- D. Jose Flores
- " Sr. C. Dominguez
- " Fulgencio Leal
- " Mmanuel de la Cruz
- " Rafael Leal
- " David Parra
- " Sr. Moreno

Quedan los Políticos y correspondientes a
cuenta de la ultima, los tres Concejales
se dieron por entendidos y acordaron se diese
el debido cumplimiento.

Excmo. se acordó previa discusion y vo-
tacion que para la mejor y mas acertada
administracion de justicia, se encargue
al primer Teniente de Alcalde de todo lo concerniente a la policia
civil y el 2.º Teniente de la policia urbana.

Igualmente se acordó que habiendo dimitado del cargo
como encargado de dar cuenta al P. B. J. publico, Excmo.
Honorable Sr. D. en razon a no poder atender a el por coincidirle in-
compatible con el oficio de procurador; se nombra en su lugar y
con el sueldo asignado en presupuesto a un convecino Pastoralme
tambien Sr. persona que por su oficio de herrero le sea compati-
ble y a mas la de un entendido para su cargo en sus deberes

De la misma manera se acordó se abone a los Jueros la-
liantes, lo que se les abona hasta el dia en que cesaron, con car-
go a un capital y a unigen Sr. J. J. J.

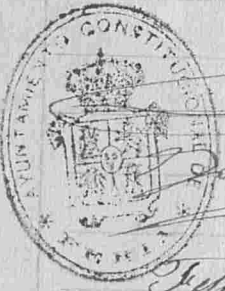
Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion los

bandos de policía y buen gobierno dictados para la seguridad de las personas y las cosas en orden a las ordenanzas municipales y resoluciones generales del Ayuntamiento en la materia.

Dada cuenta del expediente de arriendo de puestos públicos, re-
unido en favor del vecino de esta villa Angel Costa Espada, de los
que cumplido dicho arriendo en trámite y veno a mano última
y no habiéndose tramitado en tiempo nuevo expediente el subes-
ta; los Sres concejales por una discusión y votación se acordó por una
mayoría, que continúe el dicho Costa Espada, en las mismas
condiciones en que hoy lo tiene hasta tanto se cumpla con las
formalidades que son de ley y que se saque certificación de este
acuerdo para que se una al expediente de su ración con in-
terposición del interesado.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Administrador
municipal de Camarero D. Ricardo Ferrnando Chirino, en razón
a no poder continuar por enfermedad en mal estado de salud,
los Sres Concejales enterados de lo anterior y teniendo en cuenta
res ciertos los hechos alegados en su instancia, por una discusión
en sesión a un buen comportamiento, acordaron por mayo-
ría admitir la dimisión, nombrando en su lugar y con
carácter de interino, como único que pueda sustituirle al
vecino de esta villa Angel Felipe Salguero, quien por sus
condiciones personales a juicio de la corporación es apto
para el desempeño de mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los Sres Concejales a que se le
hoyan accidental certifica.



Jose Muñoz

Jose Flores

Jose P. Dominguez

Justo Leal

Manuel de la Cruz

Rafael Leal

David Barret

Jose Borja

Mendabre

Sesión del día 18 de Abril de 1920 en la villa de Jena a diez y ocho
de Abril de mil novecientos veinte;
nada las once y media hora dirigidas al efecto, se reu-

unión en la sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

y con asistencia de mi el Secretario, los tres Concejales que al momen-

D. J.
 J.
 J.
 D.
 D.
 Manuel de la Concha Jada
 Rafael Galvan



tenido se expresaron y habiendo unánime resuelto que el Sr. Presidente se abrió la sesión dando principio por lectura de la anterior que fue toda aprobada.

Dada cuenta de los Placetes y correspondencia recibidos desde la última, los tres Concejales se dieron por entendidos y acordaron por parte el debido cumplimiento.

Se acordó para discusión y votación, que por la comisión de Beneficencia se saque lo mas prontamente posible una lista de pobres de la localidad, con derecho al beneficio Médico y Farmacéuticos, y una vez terminada se da cuenta de ella a la Corporación para su examen, aprobación.

Del mismo modo se acordó que habiéndose aprobado en la adopción de un plan por la superioridad, el ayuntamiento en lo que afecta a censales, se constituya la Junta con las comisiones de evaluación en la forma civil dispuesta el artículo 66 y siguientes de Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Dada cuenta de una comunicación recibida del Sr. Intendente del R. Regimiento de Artillería Villanueva de Madrid, solicitando expediente de pobreza como recompensa sobrevenida al soldado Robertiano Pascual Lopez; los tres Concejales entendidos detenidamente, acordaron por unanimidad nombrar como peritos para que declaren en dicho expediente a los señores de esta villa D. Saturnino Alfonso Pollos y D. Constantino Domínguez Padua, personas que por sus condiciones personales vienen a juicio de la Corporación la necesaria idoneidad necesarias a dicho fin.

Dada igualmente cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Toron Cruz Piñuela solicitando la venta a un precio de un pequeño solar de vía pública colindante con una casa de su propiedad; los tres Concejales entendidos de ella en el caso de las disposiciones vigentes sobre la materia, resolvieron a discreción el asunto y acordaron por unanimidad que no existiendo plan general de la población, se saque por parte competente ya que no existe arquitecto, plano general de la

este que comprende el solar que se solicita y una vez tan
qu lugar se de cuenta nuevamente a la Corporacion para
acordar lo procedente.

De analogo modo se acordó se gratifique con una pen-
ta a Don Juan Lobato, por haber dado muerte a un
animal danoso, asi como a Don Juan Jovero.

De la misma manera se acordó se gratifique a Don
Juan Calderon con la suma de veinte pesetas por trabajos
extraordinarios prestados en Secretaria durante varios dias.

De igual manera se acordó se pida al Recaudador de Cen-
simos, cuenta general de la recaudacion que se comprenda de
cargo gratificado por los recibos que tenga, sin mas fin que
el deseo de la Corporacion de hacer una liquidacion total,
no mezclando como es consiguiente en un mismo de
ningun genero y si el estado actual del Ayuntamiento,
para cuya liquidacion proponen y susciben a D. Juan
de Vargas y a quien se autoriza para que pida
los justificantes necesarios, auxilios de los empleados de
Secretaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
ta la Sesion que firmen los Sr. Concejales a cuyo el
sentencia certifica =



Don Juan Jovero

Don Juan Flores

Don Juan Dominguez

Blas Cuadrado

Don Juan Barrio

Rafael Gal

Manuel de la Cruz

Ramon Barrio

Señori del dia de Abril de la villa de Jena a veinticinco de
de 1920

En el dia de Abril de mil novecientos veinte, siendo
de las once y media hora de la tarde
al efecto se reunieron en el Salon de
Señori bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde y con asistencia de un el Secre-
tario, los Sr. Concejales que al margen
se expresan, tratándose un asunto sufi-
cientemente por el Sr. Presidente se abrió la
sesion dando principio por lectura

de la anterior que fue aprobada.

Leida los Boletines y correspondencia de
toma, los señores Concejales se dieron por enteros
procediendo al debido cumplimiento.

Dada cuenta del plano parcial de la calle de Plaza, los señores
Concejales lo examinaron detenidamente y visto el contenido
ajustado a las instrucciones dadas y disposiciones regidas sobre
abertura de calles y Plazas, habidas en la materia, pasaron
a discutirlo y por unanimidad acordaron justarle en
aprobacion y que se saque certificaciones de un acuerdo para
sumirlo al expediente de su respectivo, puese exponer al
público por el termino de ley.

Tambien se acordó se abone a Guignee San Felix
la suma de siete puntas cincuenta centimos, unjoste
como entrijos de unos cuartillos de cal con destino a la
casa Ayuntamiento: Dese a Ine Maria Pereira y Ine
Maria Juarez, por sus cargas de picar cada una
con igual destino y a valor de siete punta cincuen-
ta centimos por carga: A Rosana Fernandez la
suma de una punta veinticinco centimos por ha-
ber dado unode a un animal daniero y ²⁴/₁₀₀ a ¹⁰/₁₀₀ con ²⁰/₁₀₀.

Por el finiente Obedo. Señor Donniguo se hizo
saber a la Corporacion el mal estado en que se en-
cuentra la casa de recogimiento de los pobres; los señores
Concejales pasaron a discusion el asunto y con-
siderando necesita una pronta reparacion, acor-
daron designar como encargado de dicho obra al
Alcalde Obisidal Juanes, quien presentará en
un dia sucesiva justificada el presupuesto para
su abono con cargo a su capitulo y pago a abono.

Del mismo modo se dio conocimiento de la hi-
ta de pobres hecha por la Comision encargada al efecto,
los señores Concejales fueron examinando uno a uno de
los comprendidos en la misma y despues de un
plena discusion acordaron por unanimidad
agregar los comprendidos en las calles de Obis-
Pera, Rapa, Obispo, Estuero, Moncena, Conde
de y Comita y unjostindole por su mala
situacion hasta la presente remon en la que se
se" comprendida y aprobada en definitiva.



no haciendo mas asunto de que tratar se leonice
la union que firmaron en San Concejal de que goza el



Don Antonio Gutierrez
Don Juan Flores
Don Juan Pardo
Fulgencio Geal Blas Cusachado Manuel de la Cruz
David Barrios Rafael Geal
Jose Moreno Macario Peru Pardo

Feriou del dia 6 de Mayo, En la villa de Jera a dos de Mayo
de 1920

En mi noventa y siete, siendo
la hora designada al efecto, se reunieron en el Salon de
sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asisten-
cia de mi el Secretario, los Sres. Concejales que al momento
de ser llamados se presentaron, y habiendo leído
el informe que se expusieron, y habiendo sido
unanimemente por el Sr. Presi-
dente se abrió la union dando
primujio por lectura de la auto-
ria que fue aprobada.

Leídas las Proclamas y comenzado
despues a leer la ultima
los Sres. Concejales se dieron por
entendidos y acordaron puntualmente el dicho cumplimiento
tambien se acordó para discusion y votacion que
se abra a los empleados del municipio y demas dejen-
darios del mismo, un respectivo haberes correspondiente
al mes de Abril ultimo; que del mismo modo se abra
a otros tantos jornales como el injusto de un cuente de
tallada que presente como encargo del cargo de
la obra de mejoramiento de las plazas y con cargo a un
capitulo, e igualmente obren las puntas empuen-
te centenas; a los Maestros por alquiler; lactancia

De igual manera se acordó nombrar al Concejil
leguado Don Antonio Domingo Pardo
comisionado para la asistencia al juicio de revision
por la comision mixta, a quien se le proveyó de
los recursos necesarios para sus gastos y viatico a los
meses.

Dada cuenta de la cuenta presentada por el Administrador de comunera D. Angel Felipe Salgu, a lo acordado por el ayuntamiento de Atras el mes de Abril e impuestas ochocientos treinta y cinco reales, en centenas. Los los concejales despus de darle examinado detenidamente al dicho por memoria de lo que se acordó en el ayuntamiento y que se de enique en la forma municipal.

De analogo modo se acordó se abone al farmacéutico D. Bartolomé Sando la suma de veinte y siete du centenas, mayor de veinte y siete reales por el mismo con destino a impensas por el de la localidad, e importe de blanques a Enrique Sr delio

Del mismo modo se acordó por el ayuntamiento y votación, que se defintivamente la lista de por el de la localidad con de vol. al beneficio Médico - Farmacéutico, que se de registrar en el año presente y que se compare por el orden de esta lista los individuos a saber.

Nombre y apellido	No. de	Nombre y apellido	No. de	Nombre y apellido
<u>Calle Atras</u>	22	Bernardo Sayago Jarama	44	José Cruz Salgu
Carmito Indian Guillen	23	Valentin Juan Rodriguez	45	Ana M ^a Corral
Bernardo Corujo Bollos	24	Bernardillo Coruja Bollos	46	José Martin M ^a
Purificacion Juan Jimeno elijo	25	Manuel Becerra Jorral	47	Ant ^o Rodriguez Jorral
José Becerra Jorral	26	Manuel Perez Coruja	48	José Coruja Jorral y Parde
Indoro Cruz Vega	27	Mateo Munin Merde	49	Primitivo Jorral Merde
Arme Cortes Galindo	28	Juan ^o Lorenzo Ja. y Miguel	50	Ricardo Coruja y Sugo
José Jorral Bollos	29	Felipe Juan Gil	51	Bernardo Rodriguez Indian
Juanico Coruja Becerra	30	Pedro Jorral Matamoros	52	José Ant ^o Teal Sugo
Antonio Jorral Andrades		<u>Raja</u>	53	Juan Bollos Monte de Oro
José Antonio Coruja Bravo	31	Levino Indian Castilla	54	Juan ^o Sayago Jorral
José Cortes Galindo	32	Maria Josefa Sugo Juan	55	Juan Perez Coruja
Vicente Jorral Febres	33	Juan Rodriguez Cuadros	56	Galvin Munin Merde +
Primitivo Pagador Sugo	34	Juan Jorral Febres y Amada		<u> nueva</u>
Juan Jorral Becerra	35	José Coruja Cortes	57	Requiro Jorral Indian
José Coruja Valen	36	Manuel Jorral Bravo	58	Felipe Baena Sugo y Sugo
<u>Poro</u>		José Coruja Munin	59	Cipriano Becerra Sando
Isabel Indian Felipe	37	Juan ^o Indian Castilla	60	José Martin Jorral
Antonio Jorral Bollos	38	Pedro Indian Salgu	61	Antonio Becerra Jorral
Sanctiago Salgu Jorral	39	Vicente Coruja Jorral	62	Bartolomé Gil Jorral
Antonio Jorral Postor	40	Crisobio Jorral Febres	63	Valentin Jorral Indian
Dolores Gil Baena	41	José Cruz Bravo	64	José Coruja Bollos
Antonio Pagador Cruz	42	José Cruz Doblado	65	José Jorral Bravo



66	José Cortés Salguero	105	Escobedo Vargues Lobado	142	Parual Juan Chaparral
67	José Ant.º Álvaro Bravo	106	Juan Gordillo Cronis	143	Victoriano Aboniga Barrio
68	Vicente Tomas Manzanera	107	Pelao General Parual	144	José M.º Martin Salguero
69	Pulpis Hugo Juncos	108	Maria Salguero Juncos	145	Arturo Indias Rodriguez
70	Marta Martin Aboniga	109	Felipe Sanchez Valencia	146	Paulino Salguero Juncos
71	Juan Martin Salguero	110	Juana de los Aboniga +	147	José Felipe Juchado
72	José Cortés Juan Juncos	111	Parual Juan Milla	148	José Maria Indias Rodriguez
73	Manuel Caballero Domínguez	112	Juan Sanchez Valencia	149	Manuel Pico Caballero
74	Rafael Cortés Salguero	113	José General Valencia		Joutanille
75	Francisco Cruz Bravo	114	Juan José Juan Cuadrado	150	Marta Juan Cuadrado
76	Simón Cortés Juan	115	Claudio Vargues Valencia	151	José Becerra Alvarado
77	Juan Ramirez Munir	116	Pulpis Cortés Pérez Juncos	152	Juan Fernando Juan
	<u>Getuano</u>	117	Armando Pérez Juncos	153	Juan Luis Juan
78	Antonio Moreno Valencia	118	Candela Juan Pico	154	José M.º Pico Pico
79	Demetrio Ramirez Juncos	119	Rafael Juan Pico	155	Victoriano Viller Cruz
80	Francisco General Felipe	120	Juan Gil Salguero madre		Pilarate
81	Juan Rodriguez Indias	121	Francisco Pérez Cruz	156	Juan Moreno Valencia
82	Leonor General Juncos	122	José Ant.º Bravo Munir Juncos	157	José Ant.º J.º Becerra
83	Vicente Juan Juncos	123	Pedro Juan Salguero	158	Antonio Indias Lebrón
84	Amestano Sánchez y Hermanos		<u>Corredora</u>	159	Berta Lobato Juan
85	José Valencia Ramirez	124	Alvario Aboniga Lebrón	160	Claudio Rodriguez Rodas
86	Juan Vargues Martin	125	Alejandro Portillo Pérez Juncos	161	Vicente Indias Rodriguez
87	José Martin Salguero	126	Rafael Portillo Juanillo	162	Antonio Gil Barria
88	Domínguez Lobato Juchado		<u>Ornita</u>	163	Dolores Berada e hijos
89	Antonio M.º Salguero Juncos	127	Juan Cruz Juan	164	Manuel Salguero Aboniga
90	Angel Ramirez Munir	128	José Juan Juncos	165	José Juan Rodriguez
91	Francisco Guillen Chaparral	129	José Juan Juncos	166	Valentín Juan Juan
92	Bernarda Salguero Monte	130	Antonio Aboniga Culla	167	Alonso Juan Bravo
93	Remedio Salguero Juncos +	131	Benito Juan Valencia	168	Antonio Cortés Galindo
94	Hedera Juncos Portero	132	José Juan Juncos	169	Isidoro Rodriguez Pico Juncos
95	Pedro Juan Bravo	133	José Maria Hugo Juncos	170	José Juan Cruz
96	Ant.º Carlos Corral (muerto)	134	Juan Bravo Juncos	171	José Juan Lebrón Aboniga
97	Juan Ant.º Lobato Juncos		<u>Colégio</u>	172	Francisco Gil Pico
98	Encarnación Munir Lebrón	135	José Salguero Munir Juncos	173	Juan Martin Lebrón
	<u>Mancernia</u>	136	Antonio Carratal Lebrón		Chorango
99	José Lobato Juan	137	Miguel Juan Munir	174	Antonio Gregorio Monte
100	Antonio Manuel Pico	138	Valentín Juan Cruz	175	José Juan Bravo
101	Carlota Pico Rodriguez	139	Manuel Vargues Juan Juncos	176	Esteban Berada Juan
102	José Becerra Munir +		<u>Gradera</u>	177	Juan Martin Bravo
103	Marino Juan Juan +	140	Juan Pérez Juan	178	Juan Juan Chaparral madre
104	Pedro Ramirez Martin y Lebrón	141	M.º Juana Juan Monte	179	Antonio Juan Pérez Juncos



180	Juana Guzman Cordes	257	Marcial Capote
181	José Guerra Cruz Móstoles	258	Dolores Martín Varela
182	José Antonio Lerano Martín	259	Antonio Martín Martín
183	Manuel Moreno Salguero	260	Agustín Hernández Telen
184	José Barrera Múgica	261	José Franco Lobato
185	José Rodríguez de la Cruz	262	Paulino José de Jijón
186	Juan Álvarez Godillo	263	José María Párraga
187	Bernardo Baya Baya	264	Francisco Perea Perea
188	Ante Jorán Salguero y Salguero	265	Ismael Costa Guillen y Luján
189	José Martín Baya	266	Juan Galán Martín
190	José María Ramírez Martín	267	Esteban Franco Párraga
191	Emilio Sayago Guzmán	268	Mariano Fernández Párraga
192	Francisco Vera Guzmán	269	Antonio Bedando Perea
193	Ambrosio Barrera Vargas	270	José María Párraga Cruz
194	Pablo Barrera Teller	271	Pedro Párraga Yerna
195	M.ª Josefa Guzmán	272	José María Párraga Castilla
196	José Rodríguez Taramilla	273	Trinidad Borja Vargas
197	Antonio López Cepillo	274	Ángel Felipe Mendocina
198	Francisco Salguero Bravo	275	Juliana Barrera Combarro
199	Pedro Rodríguez López	276	Pedro Teller Felipe
200	José Mendocina Bolívar	277	José Teller Felipe
201	José Barrera Bravo	278	Agustín Teller Párraga
202	Felipe Sayago Galán	279	Juan Párraga Mendocina
203	Francisco Díez Sánchez	280	Valentín Rodríguez Perea
204	Alvaro Álvarez Godillo	281	Leandro Párraga Rodríguez
205	Francisco Cuadrado Perea	282	Juan Ant.º Rodríguez Taramilla
206	Francisco Párraga Cruz y Godillo	283	Josefa Salguero Párraga
207	Simón Taramilla Guzmán	284	Wagnina Salguero Martín
208	Cipriano Perea	285	Benigno Párraga Corti y Combarro
209	Valentín Alvar	286	Pedro Teller Combarro
210	Dolores Rodríguez Martín	287	Yndalecio Rodríguez Párraga
211	Manuel José Fernández	288	Maximino Perea Guzmán y Godillo
212	Andrés Perea Bedando	289	Antonio Borja Guzmán México
213	León Rodríguez Vargas	290	M.ª Josefa Salguero Martín
214	Ángel Buitrago Palma	291	Amalino Teller Párraga
215	Guillermo Díez Sánchez	292	Isidoro Martín Baya
216	José Ant.º Teller Salguero	293	Manuel José Guzmán Alvarado
217	Ciriano Combarro Méndez	294	Victorio Teller Combarro y Luján
218	Adolfo Baya Baya		
219	Manuel Domínguez Gil		

295 José Rollán Yadera

Plaza

298 Eduardo Gil Vazquez

296 Benigno Martín Reyda

297 Rodolfo Corroze Jara

299 Antonia Vazquez

Fuimos a acuerdo que a la precedente lista se agregasen los nombres de los intercedidos y se entregase copia literal de lo mismo a los señores jueces y funcionarios, a los efectos que preceden.

Fue también en este acuerdo se levantó la sesión que firmen los tres Concejales a que se le han suscritos en copia.



José Muñoz

José Flores

Don J. P. Domínguez

Antiguo Alcalde

José Flores

David Parra

Blas Cuadrado

Manuel P. P.

Sesión del día que se celebró en la villa de Jorico a nueve de Mayo de 1920

Los Concejales
a José Flores
a José Avel. Domínguez
a Judas Guil
a José Flores
a David Parra
a Rafael Guil
La hora señalada se reunieron bajo la presidencia del Sr. primer Elemento Alcalde en funciones de presidente D. José Flores. Concluido los tres Concejales que al margen se expresan habiendo número suficiente por dicho Sr. Presidente se abrió la sesión dando principio por lectura de lo anterior que fue aprobada.

Leídas los Boletines y correspondencia recibida desde la última los tres Concejales se dieron por enterados y acordaron se les prestase el debido cumplimiento.

Dada cuenta del contra expediente instruido por Joaquin Serrano, Mrua padre del moro José María Serrano Flores, al moro del actual recemplar, con el nú. 16, Al Sr. Sr. Cruz Ramirez, los tres Concejales enterados de todo el contenido del mismo acordaron previa votación y discusión que de por sí de fallo referido contra expediente se eleve a la Comisión Mita para que con vista de otros expedientes resuelva en definitiva lo que crea más procedente en justicia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los tres Concejales.



de que go el Secretario, certifico
Jose Flores Francisco Dominguez

Fulgencio Leal Jose Murrena David Barrios
Rafael Leal Maximo Peraza

sesion del dia 16 de Mayo, En la villa de Jera a diez y cinco de Mayo
de mil novecientos veinte, siendo las doce
de la noche, se reunió en la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Murrena
los Concejales que al momento se reunieron y se celebró
una sesion suficiente por el Sr. Presidente
y abrió la sesion, dando principio por
lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.
Leyó los Proclamas y correspondencia recibida
desde la ultima, los tres Concejales se despidieron
por separado y acordaron prestarle el debido
cumplimiento.

Se acordó se abra a los encargados del cargo
de los caminos vecinales, lo que a la cabecera de la se
mana ultima y 11 p.m. en la Presidencia de D. Jose Murrena
Por el Sr. Presidente se hizo saber que en el Presupuesto
siguiente conguiracion para cuatro personas con sueldo de dos
peuetas diarias; considerando que dicho sueldo resultara
muy modesto dado las actuales circunstancias de crisis
maldad en los artículos de primera necesidad y como el
termino lo crea suficientemente custodiado con los guardas,
sea de parecer que con arreglo a ley, se haga una
transparencia de modo que el sueldo resulte en favor de los
nombrados, supliendo el sueldo conguirado en el mismo
artículo del presupuesto; los tres Concejales despues de dis
cutir suficientemente, acordaron por unanimidad
pasar a informe a la Comision correspondiente, y me
re acuerdo que la Junta municipal cuando se

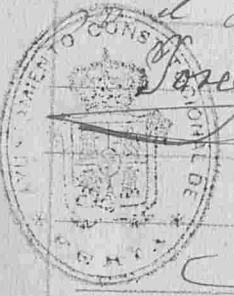


1. Don Jose Murrena
2. Don Rafael Leal
3. Don David Barrios

que crea un precedente.

Dada cuenta del expediente de probare unido a favor del soldado conyugal al conyugal de 1918 Roberto Vaqueiros Lopez, con excepcion de honoraria; lo que los Concejales despus de examinada convenientemente acordaron por unanimidad declarar que y con arreglo por tanto a la excepcion del articulo en jela que solicita como conyugal en el caso de art. 89 de la Ley de Piedad unida rigida, y que se reunida al cuerpo a que por viene a los efectos correspondientes.

Y no habiéndose mas asuntos a que tratar a la parte la reunion que primero en los Concejales a que se acuerda certificar =



Jose Muñoz

Jose D. Dominguez

Fulgencio Leal

Jose Flores

Nafael Leal
Blas Cuadros

Macario

Deligencia? Credito por ella no puede tener lugar la concesi6n de este dia por falta de numero de los Concejales para tomar acuerdo a que consta en jela a veintidos de Mayo de mil novecientos veinte.

Macario

Acordado extraordinario del dia 7 de la villa de San Vicente de la Sonsa de 1920 a veintidos de Mayo de mil novecientos veinte siendo las diez y seis de la noche se reunieron en las casas comitales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin Pizarro y con asistencia de seis de los Concejales, en la forma que al margen se exponen, habiendo primero suscrita por dicho Sr. Presidente un libro rubricado con un timbre de un tanto en blanco en la parte superior; que



esta no tenia otro objeto que proceder al sorteo por
 acciones de los Asociados que con el mismo fin de
 instituir en este punto el mencionado presente, la Junta
 municipal a tenor de lo que dispone la ley; cuya ven-
 tion. Causante union fue comunicada por edicto con la au-
 D. Jose Flores tiguacion debida y en la forma ordinaria e
 a Don Juan Dominguez indicada en esta propia enmienda y hora
 a Manuel de los rios a toque de campana, y a que
 a Rafael de los rios de las circunstancias que se presenten
 a Juana se procedio al acto, dando lectura en
 a Don Juan Dominguez primer termino de los articulos 68 y siguientes
 de la presente ley, del 15 al 20 del Regla-
 mento.



Para protesta ni reclamacion alguna de que pueda haberse
 hecho, se paso a realizar la operacion, leyendose la lista de las
 respectivas acciones, los nombres de los socios comprendidos en la
 operacion e introducidos en bolas y estas en una urna y prac-
 ticado cada sorteo con la debida operacion, resultaron de-
 signados por la suerte los siguientes.

Primera Seccion

A. Juan Manuel Placer Pellicer D. Vicente Becerra Corrales
 Cayetano Buena Leal J. Juvenal Munoz Corrales

Segunda Seccion

A. Jose Cuquivel Martin D. Jose Manuel Leal
 Angelino Vera Nuevo

Tercera Seccion

A. Jose Maria Gil Prieto D. Juan Ferrnandez Jimeno

Cuarta Seccion

A. Manuel Eoro Garcia D. Nicolas Jimeno Boriza

Cuyo total de once asociados es el correspondiente al numero de
 concejales de que consta este municipio. En un mismo sor-
 teo la corporacion que se publique inmediatamente en sembl-
 te a los dichos concejales.

En esta forma se dio por terminada el acto y haber
 la union primera en los concejales de que certifica

Jose Munoz Rafael Leal Jose M. Dominguez
 Jose Flores Juvenal Leal Jose Moreno
 Manuel



Señalada del día 30 de Mayo de 1920 En la villa de Jena a treinta de Mayo de mil novecientos veinte;

- | | |
|----------------------|---|
| " Don Flores | siendo la hora designada al efecto |
| " Rafael Gal | se reunieron en la Sala Capitular bajo |
| " Don Ant. Domínguez | la Presidencia del Sr. Alcalde y con |
| " Don Moisés | asistencia de mi el Oficial 1º en |
| " Manuel de la Cruz | funciones de secretario accidental, los |
| " Felguera Gal | los Concejales que al margen se ex- |

presan y habiendo sido suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión dando principio por lectura de la anterior que fué aprobada.

Leídas los Boletines y correspondencia los Sr. Concejales se dieron por entendidos y acordaron prestar el debido cumplimiento.

También se acordó se abone a los empleados del municipio y demás dependientes del mismo en respectos haberes durante el mes de Mayo actual, material a tener, lecta

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sr. concurrentes a que yo se le autorizo certificar.

José Flores

Rafael Gal

José María Sánchez

Manuel de la Cruz

Manuel Domínguez

Fulgencio Gal

Manuel de la Cruz

Señalada del día 5 de Junio de 1920 En la villa de Jena a cinco de Junio de mil novecientos veinte;

- | | |
|----------------------|--|
| " Don Flores | siendo las once hora señalada |
| " Rafael Gal | se reunieron en las Casas Capitulares |
| " Don Ant. Domínguez | bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. |
| " Don Moisés | José María Rivera y con asistencia |
| " Felguera Gal | de mi el Secretario accidental, los |
| " Manuel de la Cruz | Sr. Concejales que al margen se expresan |

concurrentes que el objeto de esta sesión extraordinaria no otra que se hacía constar en la oportuna convocatoria, que

se conceda permiso al Sr. Presidente por término de un mes y en tanto se le haga cargo de la Alcaldía el Sr. Teniente Alcalde D. José Flores Ferrada, dando oportuno conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone la vigente ley municipal en su artículo 117; los Sres. concejales enterados de la petición del Sr. Presidente y considerándola justa, acordaron por unanimidad conceder el uso de licencia que solicita.

Viendo este el mismo objeto de la reunión se levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico =



José Muñoz
 Juan Rafael Yeal
 José Manuel de la Cruz
 Justo Yeal
 Manuel de la Cruz
 miembros

Diligencia y Acudito por ella no pudieron tener lugar las sesiones de los días 6 y 10 de Junio actual por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo de que yo el Secretario certifico =

Otra y Igualmente acredito, que por falta de número de señores Concejales, no pudo tener lugar la ordinaria del día 20 de Junio actual de que yo el Secretario certifico =

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1910 } En la villa de Jena a veinticuatro
 de Junio de 1910 } de Junio de mil novecientos
 veinte; viendo la hora designada se reunió en la sala
 Capitular bajo la Presidencia del Sr.
 D. José Flores Alcalde D. José Flores Ferrada y con asis-
 tencia de mí el Secretario, los Sres. con-
 cejales que al margen se expresan
 y habiendo leído y discutido por
 el Sr. Presidente se abrió la sesión,
 dando principio por lectura de la
 anterior que fue aprobada, dando
 principio por lectura de la an-

tenir que fué aprobada.

Leídos los Pósetivos y correspondencia recibida desde la última, los Sres. Concejales acordaron se diese el dicho cumplimiento.

También se acordó que se discutiera y votara, se abra a los empleados del municipio, lo que se les adeude, así como a los dependientes del mismo por un trabajo correspondiente al mes y la fecha; material y uniones.

Se acordó también se acordó que se tratara de levantar la union que firman los Sres. Concejales de que se a la sesión anterior.

José Flores

Don José Domínguez

Manuel de la Cruz

José Morales

Julgencio Leal

Blas Cuadrado

Señora del día 14 de Julio en la villa de Joma a cuatro de Julio de 1920 y de mil novecientos veinte; siendo la hora de las doce.

- D. José Flores designado, se reunió en la sala particular bajo la Presidencia del Sr. 1º
 - " Sr. José Domínguez
 - " Blas Cuadrado
 - " Julgencio Leal
 - " Manuel de la Cruz
 - " Sr. Morales
- Señor Alcalde en funciones, a Presidencia de Sr. José Flores Domínguez y con asistencia de un secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo sumado suficiente para el Sr. Presidente se abrió la sesión del municipio por lectura de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Pósetivos y correspondencia recibida desde la última, los Sres. Concejales se dieron por entendidos y acordaron prestarse el dicho cumplimiento.

Por el Segundo Jefe de Alcaldía, se hizo saber a la Corporación, haberse presentado ante el una comisión de mujeres en nombre de todas las damas y en estado pacífico, solicitando del Ayuntamiento rebaja de precio de los artículos de H. necesidad, tanto de comestibles como de tejidos etc.; los Sres. Concejales pasaron a discutir ampliamente y detenidamente el asunto, y después de dar cada uno su opinión sobre el particular, acordaron por unanimidad, nombrar una

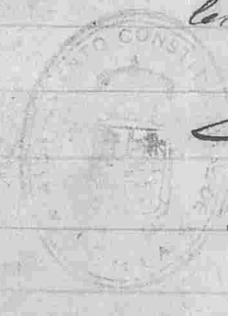
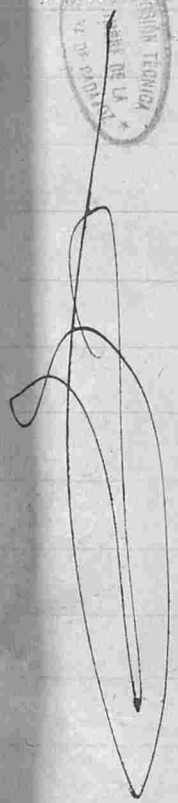
comision de Ayuntamientos compuesta de los Sres Do
 unguet, Flores y Teal D. Julgencio para que
 juntamente con los industriales y los Comision
 del pueblo, compuesta de personas idoneas, pro
 pongan los medios mas convenientes y acertados
 para que haciendo compatible y unificadas
 en cada a' un posible, los intereses del pueblo con
 el industrial, se corriga una rebaja de los con
 tados objeto de petision y una vez tenga lugar
 este movimiento cuenta a la corporacion para
 que pueris examen y justificacion de factum
 en caso necesario, se tome el acuerdo mas con
 veniente y este en armonia con las necesidades
 actuales.



Tambien se acordó intereses de Hacienda, lo que
 este municipio le adeuda por todos conceptos y
 vicereas: De la Compañia de Ferrocarril de M.
 T. y A. otra, de las costas de pago autorizadas por
 el Alcalde, Departamento y Secretarías contados de este
 municipio de los intereses que este cobra y coner
 pondiente a los años 1910, 1911 y 2º sueldo de
 1912: Tambien igualmente del Banco de Espana
 lo que adeuda a este municipio por los intereses
 de las 99 acciones: De la Diputacion provincial
 lo que este municipio le adeuda por cuota
 cuota: Y por ultimo solicitar lo que le adeuda
 a la carcel del partido por contingente carcelario
 Tambien se acordó abonar a D. Pedro Gutierrez 42 ptas por trabajo extendido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanta la sesion que firmen los Sr. Concejales
 lo de que yo el Secretario certifico.

Flores y Teal D. Dominguez
 Manuel de la Cruz
 Julgencio Teal
 Teal Moreno Blas Cuachado
 Maena



Agencia? Credito por la presente que a con-
tinuacion de las medidas las mismas estandis
nones levantadas con motivo de las emi-
siones de que yo el secretario cargo es.

Quinto

Resion extraor
dinaria del dia
8 de Julio de
1920

Con la villa de Jexia a ocho de
Julio de mil novecientos veinte
siendo la hora designada se reunie
ron en la Sala Constitucional previa
convocatoria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, en asistencia de mi el Se
cretario los Sr. Concejales que al mar
gen se expresan habiendo suimero su
ficiante por el Sr. Presidente se habrio
la sesion dando permiso por lectu
ra del contenido de la convocato
ria que no sea otra que tomar

- 1. Sr. Flores
- 2. Sr. Cant. Dominguez
- 3. Sr. Cuadras
- 4. Sr. Pineda



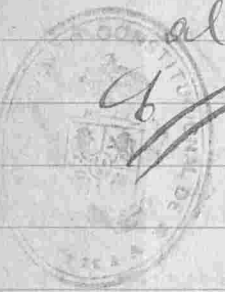
medios en virtud a las circunstancias actuales
y para aplicar los estatos animum del publi
co solicitando la baje de los alquileres de casas
necesidad trito de comestibles como de vestir.
los Sr. Concejales entendidos y encontraron a
este hora ocurrido el publico de mujeres en la
plaza en espera de alguna solucion, siendo que
se persona ante esta corporacion una comi
sion nombrada por ellas y en virtud a sus
peticiones acordar lo que juzgare mas conve
niente sobre el particular.

Nombrada esta juntamente con los Industriales
de la poblacion se propuso por estos poner entre
todos la suma de quince mil pesetas en ge
neros tejidos paquetarios e hilatura con una re
baja del treinta por ciento cuya propuesta fue
aceptada por la Comision nombrada en re
presentacion del pueblo, el Ayuntamiento acorda
en su virtud estar temporales haciendolos sa
ber por medio de bando al publico para
su mayor conocimiento

Con encanto a las demas peticiones queda pen

diante de acuerdo hasta las cinco de la tarde del
se ha

En este estado se levanta la sesion que firman
los del Ayuntamiento con las Comisiones nombradas
al efecto de que yo el Secretario certifique



José Flores y José M. Domínguez

Blas Cuachaco David Barro

Fulgencio Leal José María

Comision Industrial Juan Legido

Narciso Cuadrado Barrameda Cor

Pedro Ferrnandez Magdalena Guizán

Comisi. del pueblo

Benito Leal y Sr

Saturnino Alfaro

Constantino Domínguez

Angel Goyas

Mauro

Continuacion de esta villa de San Juan a nueve de
Julio de mil novecientos veintitres; siendo las
once hora designada al efecto y reunidos
puncualmente citados al efecto, y bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
mi el Secretario, los Sr. Concejales



D. José Flores
 Blas Cuadrado
 Fulgencio Leal
 Rafael Leal
 Manuel de San Carlos
 José María



que al margen se expresan
 y habiendo unido respectivamente
 por el Sr. Presidente de la
 saber que el objeto de la pre-
 sent no era otro más que
 tramar la extracción
 ciertos vales los cuales
 que quedaron pendientes
 de resolución.

En virtud de la palabra sobre el particular
 por varios Sres. Concejales y después su-
 plidamente el acuerdo acordaron por una
 unanimidad: 1.º Que sobre la especie trajo
 consideren no debe usarse al presente ni en
 deprimir el juicio que ha tenido y tiene
 en la actualidad o sea el de 25 por
 ciento; 2.º Que el juicio del exente sea el de
 veinte por ciento en adelante y para el engrandecimiento
 del necesario para el consumo de la pobla-
 ción, que se usaba una comisión de Regenta
 municipal, la cual sea encargada de verificar
 que la existencia valida en la actualidad
 para dejar sola la solvencia; 3.º Que en cuanto
 al arrear sea sometido a ejecución con
 objeto de que el municipal no pueda es-
 coger en garantía de un día por ciento
 de que tenga o puede tener según las
 leyes y en cuanto al embargo ya se
 debe en todo lo que sea oportuno todo
 vez que en la actualidad se sigue en
 ejecución a dicha especie.

Y no habiendo más cosa que
 decir se acuerda se levanta el presente
 que firmen los Sr. Concejales a que
 el Sr. Secretario certifique.

José Flores

Fulgencio Leal

Rafael Leal Blas Cuadrado José María
 Manuel de San Carlos



siguiente: Acordado que ella no puede tener lugar la
ordenanza de ley 11 de Julio por falta de número de le-
tados concejales para tomar acuerdo de que se el se-
ñale certificaciones =

Perú

Señaló ordenanza del día 7 en la villa de Jirón a diez y
19 de Julio de 1920 Enmude a Julio de mil novecientos
veinti; siendo la hora designada se reunieron en
el salón de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Antonio Rivera y con asistencia de un el Se-
ñaló D. José Flores, los otros concejales que
" José Ant. Doumy al margen se asistieron y tra-
" Blas Cuadros siendo número suficiente por
" Manuel de la Cruz dicho Sr. Presidente u otros la
" Julgón Leal sesión, dando principio por lec-
tura de la anterior que fué apro-
bada.

Leídas los Boletines y correspon-
dencia recibida desde la última sesión, los Sr.
concejales se dieron por entendidos y acordaron pres-
tado el debido cumplimiento.

Igualmente se acordó se notifique su forma
de ley a los industriales de la localidad, cum-
pliendo en todas sus partes, el acuerdo que solu-
rebase de premios de estender tepido, paquete
na e industria, u otros en sesión extraordinaria
nada del día 8 del actual.

También se acordó se haga público por me-
dio de bando la obligación que tienen los pro-
prietarios, colonos y hacendados propietarios de
del terreno, de presentar ante la Alcaldía, una
copia girada triplicada, no solo de la existen-
cia de cereales sino también de lo recogido como
procedente de la actual cosecha.

J. no

habiendo unas asuntos de que tratar se levanta
la sesión que firman los Sr. Concejales a que
yo el Secretario certifico

Torres *Jose Flores*

Don D. Dominguez Blas Cuadrado

Mamuel de la Cruz Justgencia Leal

Mamuel de la Cruz

sesion ordinaria del *En la villa de Jera a veinte*
de Julio de 1920 *unio de Julio de mil nove-*
cientos veinte; siendo la hora designada, se con-
vino en la sala Capitular, bajo la Presidencia
D. *Jose Flores* del Sr. Alcalde D. *Jose Almona Pison*
" *Blas Cuadrado* y con asistencia de mi el Secretario
" *Mamuel de la Cruz* los Sr. Concejales que al margen se
" *David Benet* expusieron y habiendo sin embargo
" *Rafael Cos* te por el Sr. Presidente se abrió la
sesion dando principio por lectura
de la anterior que fue aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia
recibidos desde la última, los Sr. Concejales se
dieron por enterados y acordaron se diese el dicho
cumplimiento.

En virtud de acuerdo previa discusion y vota-
cion, se nombra a D. *Jose Antonio Dominguez*
comisionado para el ingreso de los enseres en
caja que ha de tener lugar el dia proximo
de Agosto proximo ante la persona del Relucita-
miento de lafra, a quien se le presenten de
los fondos que se consideren necesarios e di-
chos fue.

Por el 2.º Teniente Alcalde Sr. *Dominguez*, se
hizo saber a la Corporacion, tenia necesidad
de presentarse de la poblacion por odio o
dichos para presentar proyectos de fa-



unida; los tres concejales convocados como parte de la
 causa alegada y para dictamen, acordaron por
 unanimidad concederle la licencia solicitada.
 Dada cuenta de una comunicacion recibida por
 el Comandante Jefe de Intendencia del Regimien-
 to de Artilleria de Provedoria n.º 1, en la que se le
 instruye expedirle a pedro como excepcion sobre
 vender al soldado Antonio Garcia Indier; los
 tres concejales una vez enterados acordaron la sus-
 tencion de dicho expediente, designando como tri-
 buto para que declarase el desistimiento por parte del
 Ayuntamiento a los vecinos de esta villa Angel
 Felipe Salguero y Sebastian Pedron Felipe que
 cumplan las condiciones de ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesion que firman los señores
 concejales de que yo el Secretario certifico.

Don Manuel Jose Flores

Blas Cuadrado Manuel de la Cruz

David Benito Rafael Teal

Moreno

En la villa de Jerez a
 1.º de Agosto de 1920 y primer día del mes
 de Agosto de mil
 novecientos veinte, siendo la
 hora designada se reunieron en
 el Salon de sesiones bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde y con asis-
 tencia de mi Secretario, los tres
 concejales asociados al mesaje
 y habiendo minores suplicas

D. Don Jose Flores

" Blas Cuadrado

" Felipe Salguero Teal

" Manuel de la Cruz

" Don Moreno

" Rafael Teal

" David Benito

por el Sr. Presidente u otro la cosa, dando
poderes por escrito a la persona que fuere
elegida.

Dada cuenta del expediente a probarse como
expediente solocreado al caso correspondiente
al reemplazo de Sr. Antonio General Indias,
de un tipo nuevo de modo justo, los Sr.
Consejeros por su discusión y votación, conde-
ron por unanimidad declarar justo el
modo de reemplazar por causas de bien estar
y a proveer en como igualmente lo fuere
del mismo.

Se acuerda que se examine y discuta
se aprueben las cuentas mensuales un
por cada mes por el Administrador de
los mismos Sr. Roque Felipe Solguero.

Igualmente se acuerda que se discuta
se aboque a los empleados del municipio
y de sus dependientes del mismo, lo que
se les adeude por un problema cony con-
ducido al mes de Julio último, rationally y factually.

Del mismo modo se dio cuenta de los
ingresos y gastos realizados por el Ayer
taquero hasta hoy día de la fecha y de
los costos de pago recibidos para su
materialización que ascendió en total a un
sumo enteramente suficiente para
cubrir y cubrir, en como recibidos de dicho mes.

No habiendo mas asuntos se levantó
la sesión que firmo de que así es.

Luis Muñoz

Jose Flores

Blas Cuachado

Mamuel de la Cruz

Fulgencio Leal



Jose Moreno Rafael Leal
David Barreto

Merced

Senon del dia 8 de Agosto de 1920
En la villa de Jexia a ocho de Agosto de mil novecientos veinte
nundo la hora designada se reunieron bajo
D. For. Flor de presidente de la Mesa
" For. Cuat. Domingo D. For. Alvaro Pizarro con
" Mas Cuachas teniente de mi el Secretario, los
" Fulgen. Guel los Concejales que al momento
" Rafael Guel se reunieron y habiendo sido
" For. Moreno unipartido por el Sr. Presidente
" en el dia de la sesion dando por
ejecutar que lectura de la acta que fue apro-
bada.

Dada cuenta de los Políticos y conyugues
denunciados recibidos desde la ultima sesion; los
los Concejales se dieron por enterados y acordada
non queriendo el dudar cumplimiento.

En el dia de la sesion de mi comunicacion
recibida de la Sr. Maestra de mi de
esta localidad Sr. Ignacio Galvan Rodriguez,
en la que pretendo se hagan las obras neci-
sarias al objeto de hacer independiente
en la escuela con la de mi conyugue; los
los Concejales intercedieron de inmediato de
lo que pretendo de la Sr. y despues de
de los entos ampliamente acordaron por
unanimidad acceder a lo solicitado por
la misma que quedando quieto y de
razon.

Fue habiendo sus asuntos el que
trato se levantó la sesion que firmaron

Los señ. Concejales a que yo se le suscriben en

José Muñoz José Torres
D. D. Domínguez Blas Cuachado

Fulgencio Leal Rafael Leal

Jos. Moreno
Recurdo

Señor del día 19 de / En la villa de Jorua a quince de
Agosto de 1920 / Copia de un noviciado escrito;

viendo la obra suscrita al efecto, se suscriben en
D. José Flores las tales suscripciones, bajo la Pres.
D. D. Cuachado riduca del Sr. Alcalde D. Don Meli
Alfonso Gel nos Pisco, con asistencia de un
José Gel d Secretario, los señ. Concejales que
al margen se expresan y haciendo
mención suficiente por dicho Sr.
Presidente se abrió la sesión, dando
de principio por lectura del
auto que fue aprobado.

Después de leer el Boletín y correspondencia así
mismo desde la última Sesión los señ. Concejales se
dieron por entendidos y acordaron prestar
el debido cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de
una certificación facultativa, en la que
aparece que para atender al mejoramiento
de un terreno, se van a descubrir pozos
de aguas minero-medicinales de Nea-
dador y en su virtud solicita de la Corporación
municipal la licencia necesaria para cumplir
con dicha prescripción. Los señ. Concejales
convinieron en quite petición y en uso a lo
facultados que le concede la ley municipal
en su artículo 114, accediendo a lo solicitado
por dicho Sr., concediéndole al efecto el auto



don de licencia, que será comunicada al Sr. Gobernador con la persona que ha de cumplirla tan luego conviene a hacer uso de la misma.

Por el Sr. D. Enrique B. Domínguez se hizo saber a la Corporación el asunto todo en que se interviene la cult. de Com. Relación; por Sr. Cruzado se mandó a discutir el asunto, y visto que expusiese sobre el mismo a los señores, miembros de la profesión, acordaron por unanimidad que con arreglo a la Comis. habida en el capítulo correspondiente, se procede a un reparar los mas puntos posibles.

Además se hizo saber por el Sr. Presidente, tener conocimiento a haberse conseguido la instalación de jefes de la Guardia civil de a Caballo en esta villa, y al ser así jurar el lógico que la Corporación se ocupase del asunto sobre los extremos a que ha de obligarse para con dicho cuerpo; se mandó a discutir el asunto, y por unanimidad acordaron: Primer: proveerle por una sola vez de uniforme, utensilios y efectos de caballería reglamentaria; Segundo: facilitarles asistencia médica gratuita tanto a los guardias como a sus respectivas familias. Tercero: Concederles cuatro bucos generales para su distribución reglamentaria y Cuarto: Albaranes del agua necesaria para el ganado y limpiarla en el caso de que el povo que intenta hacerse en el edificio en proyecto no diere la suficiente garantía.

Iguualmente se formalicen los recibos de pago sueltos y con a robes; Uno de veinte quintos a Antonio Jordillo como susposito de dos juergas y unidos de sus blancas facultades.

con destino al Banco general de la casa Ayuntamiento;
 con cargo al capitulo de gastos menores: Otro de quinientos
 pesetas facultadas a D. Fr. Antonio Ferrniquen como lo
 mandado nombrado por el Ayuntamiento, para
 el sueldo de los mozos en casa con cargo al capitulo
 1.º art. 6.º del Presupuesto: Otro de Antonio Jordell
 de diez pesetas por la numeracion de casas en campo
 unidas a la ley de edificios y albergues, con cargo
 a sujerentes; Otro de nueve pesetas cincuenta y
 cinco centavos a Enrique Sr. Felix por la adquisi-
 cion de lo necesario para la limpieza y aseo de la
 casa Ayuntamiento, con cargo al capitulo 2.º art. 2.º;
 Otro de nueve pesetas a Hijos de San Juan
 por el sueldo correspondiente de cerradores, con cargo
 a sujerentes; Otro de doce pesetas treinta y cinco centavos
 por el sueldo de un mozo para la casa
 Ayuntamiento, con cargo al capitulo 2.º art. 2.º;
 Otro de seis pesetas por los cerradores con llave con
 destino a cargo de fondos, con cargo a sujerentes;
 Otro de veintinueve pesetas a D. Ignacio
 Quij por material de limpieza, con cargo
 al capitulo 1.º art. 7.º; Otro de un a dos reales
 por el sueldo de los mozos del local escuela
 de niñas, con cargo al capitulo 2.º art. 6.º;
 Otro de doscientas veintinueve pesetas a Don
 Pedro Cortes por trabajos extraordinarios,
 sin sueldo en sueldo, con cargo a su-
 jerentes.

Y no habiendo mas asuntos de cuenta
 le remito que firmen los Sr. Concejal
 de que goza el Secretario cede a su autoridad

José Muñoz José Flores Fulgencio Leal
 Blas Cuachado Rafael Leal
 José Moreno Manuel



Diligencia de Credito por ella no puede tener lugar
la sesion de los veintidos de Agosto por no ha-
ber numero suficiente de señores concejales de que
conste.

Perú

Señalada en la villa de Jena a veinte y
dia 29 Agosto de 1920 y univo a Agosto de mil nove
cientos veinte; siendo la hora designada se reu-
nieron en el Salon de sesiones, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde en funciones a Presidentes
D. Jose Flor Ferrero y con asistencia de un
el Secretario, los Sres Concejales que al momento
D. Jose Flor Ferrero que se expresan y habiendo
" Blas Livolsado numero suficiente por el Sr. Pu-
" Felipe Gal presidente se abrió la sesion, dando
" Rafael Gal permiso por lectura de lo que
" Don Moran tenor que fue aprobada

Leida los Boletines y correspon-
dencia recibida desde la ultima
los Sres Concejales se dieron por en-
tendidos y acordaron prestarle el debido apoyo
y obsequio.

Se publica un acuerdo para discusion y votacion
se abren a los empleados del municipio,
demas dependientes del mismo los que a
los acordados por un haberes correspondiente
al presente mes: Al Joramento titular
municipio de nuevas designaciones con des-
tino a probar a probar el de localidad y
lo que le comprende por las designaciones de
otros anteriores.

Al Ayuntamiento Secretario venita presentada
por material de papeles y enmienda pre-
senta por trabajos estadisticos

Del mismo modo se acordó a formalicen los recibos de
pago volcados en este libro y con á saber: Por utilidad
de los recibos importantes con recargo de cincuenta novena-
ta y cuatro reales noventa centimos, con cargo á un ca-
pitulo: A los Hermanos de poder cinco reales de li-
mosna con cargo á Inquiriente: A Angel Garcia cin-
cuenta y dos reales treinta centimos por trabajo na-
tirado en cumplimiento á la ley sobre expedición y so-
lido, con cargo á Inquiriente: A Nicolas Franco
cincuenta reales por sueldo de la Escuela de niños
con cargo á un capitulo: A Modesto Ferrnille
reales por conducir al inmediato pueblo de
Ponce á los Hermanos de poder: A Sebastian
de los Felipe ocho reales por haber facili-
tado su caballeria sin distinción sea para bagajes
con cargo á Inquiriente: A D. Pedro Cortezas cinco
reales por trabajo prestado al Ayuntamiento y con
cargo á Inquiriente: A Enrique S. Felix cincuen-
ta y nueve reales treinta centimos por lo que tuvo
emplazo para el blason y limpieza de la casa con-
sistorial con cargo á Inquiriente: A Francisco Sal-
guedo una real por haber dado sueldo á un
animal de rrimo: A Juan Antonio Ferrnandez ocho
reales mayor de la casa suministrada para el
dia de S. Bartolome, con cargo á Inquiriente: A
la madre de D. Juan Rojas ochenta y dos reales
trece centimos por servicios suministrados para
Secretaria, con cargo á un capitulo: A Angel
Garcia Sader veinte y una reales cincuenta
centimos por haber prestado hospedaje duran-
te varios dias á la Guardia civil, o sea desde el día
hasta hoy inclusive, con cargo á Inquiriente: Por
gratificación á la Guardia veinte reales veinte
y tres centimos con cargo á un capitulo: A Don
Antonio Salgado por reconocimiento mismo



copias venustas y un largo al Capitular
art. 2.º : A los Maestros de escuela y
puntas concurren ciertos por el alquile de los
que habitan : A José Guzmán diez pueros por
hectas a un leyo : A la Central eléctrica son
se pueros recurre ciertos por servicio de fluido
para el Ayuntamiento : A Juan García una
puera concurre ciertos enajuste de un cau
dado para la casa Ayuntamiento.

De igual modo se acordó junio expone
detalles por los Señores Concejal, la aprobación
de los Apellidos de justicia y unan y que
se remitan a la Superioridad para su
aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos se levantó
la sesión que firmen los Señores Concejales
de que yo el Secretario certifico =

José M.

Don D.º Domingo

Fulgencio Leal Blas Cuadrado

José Morente Rafael Leal

Morente

Sesión del día 1.º de la villa de Jena a diez y
septiembre de 1920 y nueve de Septiembre de mil no
vecientos veinte; siendo la hora designada se re
unieron en el Salón de sesiones, bajo la Presidencia
Sr. Alcalde D. José Martín Pérez y
con asistencia de un el Secretario,
Señor Concejal que al empezar se apre
naron y habiendo unidos suficientes
al Sr. Presidente se abrió la sesión
dando principio por lectura de
la acta que fue aprobada.



Quedan los Políticos y correspondencias recibidas desde
la última, los dos Concejos se dieron por entendidos.

Por el Sr. Procurador se hizo saber a los señores
que a fin de proceder con el mayor acierto en
cuanto al abastecimiento de trigo en la pobla-
cion se hacia preciso nombrar una comision de
unos de Ayuntamiento para que auxiliada de
personas justas y competentes practicasen una
minuciosa inspeccion del existente y una ver-
dadable recaudacion del necesario para el consumo, de-
clarando libre el sobrante; Los dos Concejos entendidos
de tal propuesta pusieron por su discusion, en que
llego por unanimidad y designaron para
llevar a cabo dicho trabajo, a los Sres D. Fran-
cisco Dominguez, D. Feliciano Leal y D. Mateo
Perez, quienes entendieron su cometido
con estas conformes.

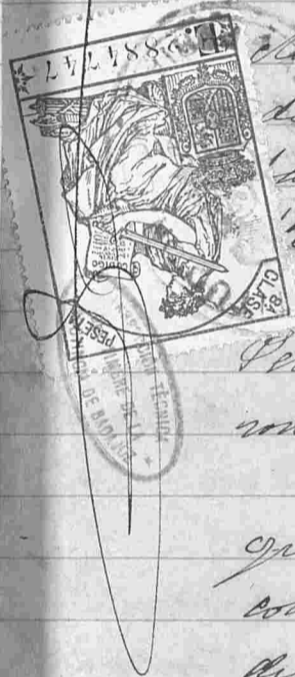
Tambien se acordó se saque de los fondos
que obren en dicho municipal, los que se
consideren necesarios para pagar su Termino
del cargo de comun, correspondiente al pri-
mer trimestre del año economico corriente.

Y no habiendo mas asuntos a tratar
se levantó que firmen los dos Concejos de
que yo el Secretario certifico =

Francisco Dominguez
Jose Flores
Feliciano Leal
Jose Luis Dominguez
Blas Cuadrado
Jose Moreno
Ramón

Diligencia! Por esta acreditada no pudo tener lugar
la ordinacion de luz venatoria el septiembre, por
falta de numero de señores concejales para tomar
acuerdo, el que yo el Secretario certifico.

Ramón
Blas



Don. Tampoco pudo tener lugar la ordenación de la
ten. el Octubre por falta de número de tenen con-
cejal de que conste.

Por

Señori ordinaria del día 9 de la villa de Joria a diez
to de Octubre de 1910 y de Octubre de mil novecientos
veinte, siendo la hora designada se reunieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María
Pérez, en el salón de sesiones, y con asistencia
de un el Secretario, los tres Concejales que el
momento se expresan, y habiendo unido en su
virtud por dicho Sr. Presidente se abrió la se-
sion dando principio por lectura de la acta
que fue aprobada.

Tras los Boletines y correspondencia ven-
tida desde la última sesión, los tres Concejales
se dieron por entendidos y acordaron pro-
ceder al delib. correspondiente.

Dada cuenta de una instancia presentada
por el Sr. Agustín Sánchez D. Emilio Fernan-
dez, en la que hace constar haberse elevado
a escritura por el Sr. Ayuntamiento, el alquiler de
la casa que habita; los tres Concejales, enten-
dos acordaron por el Sr. Ayuntamiento, tener en cuenta
dicha reclamación para en su día proceder a
lo que hubiere lugar, en atención a que en el
presupuesto vigente, no existe un cantidad
bastante consignada para cubrir lo que por
alquiler se reclama.

También se dio cuenta de una orden del Sr.
Gobernador en contestación a oficio que le
fue dirigido, solicitando por un conducto de
un Presidente de la Junta provincial de
mitación, autorización para la mitación

del trabajo necesario al abastecimiento de la población, en cuyo orden el Señor Gobernador previene como medida preventiva que antes de proceder a su incautación se agotaran los medios auxiliares que la providencia aconseja al fin pretendido; los Señores Concejales subscritos detenidamente, con sujeción tener en cuenta el contenido de dicha orden y en su día proceder en todos los puntos a la prohibición de salida de dichos cerros que pueda comprometer el abastecimiento local.

Igualmente se acordó para discusión y votación se abra a los empleados del municipio y demás dependientes del mismo, lo que se ha acordado por un trabajo para ser a Septiembre y formalizarse a pago en el mismo modo se acordó se formalice un recibo mil pesetas que por conducto del Depositario de los municipales D. Juan Crist. Fernandez, pasen en poder al Agente su Poderes D. Antonio Sierra, para pago de un pago de consumo y a cuenta del 1º trimestre del año económico actual.

Por el Señor Presidente se hizo saber a la Corporación que deba de pasar a estudio de una manera de tener, las instrucciones habidas en la actualidad en defensa de los intereses municipales y contra los abusos y aleros que se cometen en el recubrimiento de funcionarios Veterinarios: Estos funcionarios disfrutaban de dos sueldos y como conyugente de dos títulos administrativos, uno como Inspector de higiene pecuaria y otro como Inspector de carnes, fundado aquel en la Ley y Reglamento de Quarentenas y este en el Reglamento de mataderos; tales nombramientos están a fin de que espere en abierta quención con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento vigente de Mataderos, cuando a los mismos en el cumplimiento de sus deberes resulten y otros responsabilidades por descuido



cia.

La Ley y Reglamento de Epizootias y demas disposiciones en la materia, dictadas en garantia y salvaguardia de la salud pública, merecen el cumplimiento de la opinion, mas no facultan al personal tecnico que las aplique para estatuir abusos y privilegios, como el que supone que los Veterinarios municipales pretendan disputar dos titulos administrativos, acumulando dos cargos, simultaneandolos y dependiendo de dos centros distintos, cuando en realidad son facultades y obligaciones inherentes al ejercicio del mismo cargo de Veterinario municipal como claramente dice en el Reglamento citado de Matadero, que en su articulo 82 establece una escala de sueldos en relacion con el numero de ~~tratamientos~~ y ademas que en la ~~retribucion~~ asignada estan comprendidos todos los servicios de sanidad Veterinaria municipal, por cuyo motivo el que habla opina que en los Presupuestos venideros se consigne una suma que con arreglo a la escala le correspondiere por de provisiones para un Veterinario municipal y su sueldo que por los conceptos dichos aparecen consignados en los vigentes presupuestos, los Sr. Concejales entendidos acordaron por unanimidad por una discusion estar conformes con lo expuesto por el Sr. Presidente y que en su caso se le comunique a la Junta municipal a los efectos que merezcan.

Por el Sr. Secretario Alcalde Sr. Domínguez se hizo saber a la Corporacion el mal estado en que se encuentra el camino del Pajar Amiba; los Sr. Concejales entendidos acordaron nombrar como encargado para su reparacion a don Juan Garcia.

niga y una vez tenga lugar presenté la cuenta de gastos
de los materiales invertidos para su obra.

Dada lectura de la cuenta presentada por el encargado
de la obra reparacion o enjardado de la calle de la escuela
de non escuelas frances; los Sr. Concejales la examinaron de
fundamento de gastos y materiales invertidos en dicha obra
y visto que con la consignacion hecha en el Presupuesto a tal
fin es suficiente para su pago, acordaron por unanimidad
y por el discurso de se abone la suma de cuatrocientos que-
setas que importa y con cargo al capitulo 6.º art. 7.º

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firmaron los Sr. Concejales a que yo el

Secretario certifico = Jose M.º Dominguez

Jose Moreno

Jose Flores

Fulgencio Leal

Bla. Cuacabado

Diligencia y Obedite por la present no puedo tener lugar
la sesion ordinaria de hoy dia y noche de Octubre por falta
de numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo de
que yo el Secretario certifico =

Otra y Tambien acredite que por igual razon que la dili-
gencia anterior, no puedo tener lugar la ordinaria
del dia 24 de Octubre, de que certifico =

Sesion ordinaria del dia 24 de la villa de Jera a treinta y
11 de Octubre de 1920 { mes de Octubre de 1920 } no se
to verite; siendo la hora designada se reuniere en
el Salon de Sesion, los Sr. Concejales que se expresan
al margen y validando mismo suficiente

por el Sr. Presidente u abase la union con lectura de la anterior que fue aprobada.

Segun los Boletines y correspondencia recibida desde la semana, los Tres Concejales se dieron por enterados y acordaron presentarle el debido cumplimiento.

Familiares se acordó u abase a los empleados del municipio y demas dependientes del mismo lo que se les adelantó por sus haberes y gratificaciones, comprendiendo al jornalero.

Del mismo modo se acordó u abase al Sr. Doctor J. J. Pantoja, la suma de trescientas cinco pesetas ochenta y cuatro centimos que se le adelantó por costas de traslado a exponer sus libros un año anterior, segun cuantía acordada que aparece comprendido en el Capítulo 9.º del presupuesto vigente.

Dada lectura de la cuenta presentada por el encargado de la obra reparacion del camino del Plas de arena, unijante la suma de doscientas tres pesetas; los Tres Concejales enterados y examinada que fue dictaminando a la vez y naturalmente, la presentacion se aprobó y acordaron para su abase con cargo a un capítulo, asi como material de oficina y fluido de agua.

Especialmente se acordó u franquicia los recibos de abase de los recibos a saber: Al Licario Portero cinco pesetas con cargo a unijante, por llevar un parte mensual y de protesta al Sr. Jefe de Instruccion de Rep. Al Hermano J. J. Lopez dos pesetas en via de limosna, con cargo a unijante. Al Sr. Central electrico nueve pesetas veinte centimos, por fluido suministrado a la casa Ayuntamiento en el mes de Agosto último y con cargo a un capítulo. Al Sr. Antonio Lopez y con cargo a un capítulo, una peseta por haber dado su parte a un animal de carne.

Y

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firmaron los Sr. Concejales de que yo el Secretario

Jose Flores *Jose Morcillo* *Jose Dto. Dominguez*
Jose Flores *Blas Cuadrado*
Fulgencio Leal

Diligencia { *Excmo.* por la que no puedo tener lugar
 la sesion ordinaria de hoy 7 de diciembre por falta de un
 numero de Sr. Concejal, a que corresponde



sesion supletoria a la que en la villa de Joria a nueve de
 del dia 7 de diciembre de mil novecientos veinte,
 a las 9 de la noche se reunió en las casas consistoriales previa con-
 vocatoria y bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde auxiliar de mi el Sr. Secretario, los
 Sr. Concejales que al surgir se expre-
 saron con objeto de celebrar la supletoria
 a la ordenación del dia siete ya que en
 este dia no puedo tener lugar por fal-
 ta de numero de Sr. Concejales.

Por orden del Sr. Presidente se abrió
 la sesion dando principio por lec-
 tura de la anterior que fue aprobada.

Leida los Boletines y correspondencia recibida desde la
 anterior los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron
 daron puntada el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por el
 vecino de esta villa Manuel Doro Garcia, en solicitud de
 que el Ayuntamiento decretase la adjudicación a favor
 del recurrente, previa las formalidades debidas de un
 pequeño solar o parcela, ubicada a un publico

que existe desde la posesión de un casa calle adueña a
otra parcel contigua y perteniente al mismo, que no
guarda la calificación debida y trata de agregarla a su
reputada casa, en beneficio tanto de este como del comu-
nidad pública y seguridad personal. Interada la expo-
sición y estudiado con detenimiento el asunto, para
a discusión y puesto a votación se acordó por mayo-
ría de los señ. D. Rafael Gal, D. Felguera Gal, D. Blas Cua-
drado, D. Julián Domínguez, D. Julián y D. Julián
como Presidente, que se da a la comisión formada
por el Sr. Don García, la tramitación deseada, en un
visto que para que pueda acceder a la publicación
del recurrente, se hace primer en conformidad con
el art.º 8º de la ley municipal y B. O. de 10 de Junio
de 1901, que por parte competente, ya que no exis-
te consuetud en la localidad, se haga primer por
cual de la calle en donde aparece embalsada la parcela
que se solicita por carter de plano general este tipo
terreno, y una vez tenga lugar como requiri-
to previo para poderle considerar como terreno de
vía pública, den inmediatamente cuenta al
Ayuntamiento para su aprobación y la misma y
acordar lo procedente con arreglo a estas disposi-
ciones. Por el Concejal D. Juan Gal se expuso
que no consideraba la petición hecha por el
solicitante Sr. Don García como solicitud de vía
pública puesto que era posible de tener a guisa
de un secreto para el vecindario, a lo cual
se adhieren como conformes los Concejales D.
David Baroto y D. Julián.

También se acordó se formalice un recibo de
cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos
abonados al veedor de este valle Mariano Borja
por género traido a su establecimiento, con des-
tino a la casa Ayuntamiento y con cargo a

unijuntas, a 'Gladis Moreno 67 ps 50 por mujeres

Dada cuenta igualmente de una instancia recibida del
Gremio de Regentes de Padaya, interesando verbas de la ley
para el aumento de sueldo por representacion, en razon a la
accion eficaz que tiene que realizar el gremio en la actualidad
mas que antes; los Sr. Concejales interesados asistieron para
a estudiar y una vez tenga lugar sera convenientemente
te para acordar lo que sea mas procedente.

Y no habiendo mas asunto a tratar se levantó la sesion
que firmaron los Sr. Concejales de que goza el Secretario

José Guzmán José

Manuel Dominguez Blas Cuachaco

Agustín Leal David Barreti Rafael Leal

Juan Leal Manuel Garbino

Manuel de la Torre

Wacario Pon

Diligencia. Acordado por la presente no pudo
tener lugar la ordinaria de este dia 14 de febrero
por falta de numero de Señores Concejales por haber
asistido a que conste.

Reuberto

Sesion ordinaria del dia 21 En la villa de Joria
de provincia de SPS a veintinueve y once de
mil novecientos veinte; siendo la hora designada
y habiendo numero servidos en las cosas con-
vencidas de Señores Concejales, por el Sr. Presidente



se abrió la sesión dando principio por lectura de la
actas que fué aprobada.

Leídas las boletines y correspondencia recibida desde
la última sesión, los Sres. Concejales se dieron por in-
formados y acordaron puntualmente el debido cumplimiento.

Por último se acordó se formalice un nuevo de cinco
puntas anticipadas por Enrique S^r J^o J^o, por cinco
mitos de petates para el alumbrado del Ayuntamiento con
precio a un capitulo. Para otro por plaza a José de
J^o de una punta por remate dada a un individuo
destituido con cargo familiar a un capitulo, y a la le-
tal elección nueve petates veinte centavos por plaza
de las suministradas a la casa Ayuntamiento durante el
mes de Septiembre último.

Dada cuenta del plan parcial, levantado por el
Sr. excmo. Don José de la calle de la casa de una
población y examinados detenidamente por el Sr.
J^o J^o, votando por su aprobación los Sres. D.
José J^o, D. Fulgencio J^o, D. Sr. Antonio Do-
mínguez, D. Rafael J^o, D. Blas Cuadrado, D.
José Muñoz con President; y en contra de su
aprobación D. Juan J^o, D. David J^o, y D.
Manuel Sánchez, reservándose el voto el Con-
cejal D. Manuel de la Cañal. De igual modo
se acordó que por la Comisión de policía se
me comisione a los Sres. D. Sr. Antonio Do-
mínguez, D. Blas Cuadrado y D. José Muñoz, ayu-
tado de los señores excmos. Sr. J^o J^o y Sr.
Antonio J^o, practiquen un detenido re-
conocimiento sobre el terreno que se desea arden-
ar y hagan constar en informe expreso y de-
tallado la superficie, condiciones de dicho ter-
reno, si está o no susceptible de edificación,
construcción o contradicción que puede ofrecer
en venta para los usos que el señor J^o J^o me-

dua y valor que merezca a juicio de dichos jurados, con
toda la suma que la terminacion convida proceda en in-
dicar, de cuyo importe a cada cuenta al Ayuntamiento
para la resolution que preceda.

Fue tambien una amista de que tratar se le-
vanta la sesion que preside los Sr. Concejales de que
yo el Ayuntamiento. Rafael Leal

José Gómez José M. P. Dominguez
Manuel de la Concha Fulgencio Leal José Morillas
Jas. Barro



Se acuerda por esta no ha podido tener lugar la or-
dinaria de hoy virtiendo de oficio por falta de numero
de Sr. Concejales para tener acuerdo, de que certifique

Al acuerdo

Señon ordinaria del En la villa de Jena a cinco de
dia 5 de Diciembre de 1900 Dicienda de mil novecientos
veinte; siendo la hora designada se reunieron en las
cancas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de un el secre-
tario los Sr. Concejales que al
morger se expresan y habiendo
número suficiente por dicho Sr.
Presidente se abrió la sesion, dando
principio por lectura de la auto-
ria que fué aprobada.

Leidos los Boletines y corresponden-
cia recibida desde la ultima,
los Sr. Concejales se dieron por entendidos y acordaron
punto de el debido cumplimiento.

Tambien se acordó para discusion y votacion, mi-
poner como recargo municipal para regir en el
año economico proximo venidero, los seis

quintas

Por territorial el 16 p^o

Por urbana ^{de} ~~de~~

Por cédulas personales el 50 p^o

Por industrial el 12 p^o

Igualmente se acordó se abone a los empleados del municipio y demás dependientes del mismo, sus respectivos haberes por el periodo mes de diciembre.

Al Jefe municipal titular D. Bartolomé Gal, cuarenta y cinco pesetas mensuales y sus centimos por cédulas deprehendidas en dicho mes a mujeres y otros pobres de la localidad.

Al Secretario de Ayuntamiento Sr. José María por material suplido durante el mes.

Del mismo modo se acordó se formalicen las cartas de pago a saber: Una por consumos importantes 334 pesetas 55 cent. con el número de Intercambio 496: Otra importante veinticuatro pesetas 48 centimos por pago hecho al Tribunal de reparto con el n^o de orden 503: Otra a personas jurídicas mujeres tanto 113 pesetas 20 cent. con el n^o de Intercambio 3622: Otra por el 10 por ciento de pesos y medidas importante 167 pesetas 49 cent. con el n^o de Intercambio: Otra por idem importante 26 pesetas 15 cent. con el n^o 709: Otra por consumos importante 5808 pesetas 88 cent., n^o 354 de Intercambio: Otra por el 10 p^o de pesos y medidas de 60 p^{as} 80 cent. con el número 502: Otra por el mismo concepto de 41 pesetas 86 cent., n^o 501: Otra del Contingente provincial importante 1493 pesetas 15 cent., n^o 146: Otra por personas jurídicas importante 631 p^{as} 51 cent., n^o 167: Otra por pagos importante 29 pesetas 62 centimos, n^o 210: Otra por consumos importante 1250 pesetas, n^o 214: Un recibo importante 20 pesetas por el 10 p^o de papel facilitado para mujeres:

Otra carta de pago por consumos importante 1763 pesetas
55 cent. con el n.º 914: Otra por personas jurídicas importante
108 pesetas 33 cent., n.º 988: Otra al contingente provincial
importante 1498 pesetas setenta y cinco cent., con el número
5690: Y otra por deuda de 12 pesetas 34 cent., n.º 5400.

Dada cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido
a instancia del vecino de esta villa Manuel Doro García sobre
adjudicación a su favor del solar o parcela que existe a con-
tinuación de la casa de su propiedad n.º 1 de la calle Nueva
de esta población y — Resultando: que la comisión de
realidad, urbana de este Ayuntamiento, auxiliada de los pe-
ritos designados, cumplidos el acuerdo adoptado por la Cor-
poración en sesión del día 21 de Noviembre próximo pasado,
ha informado sobre el particular de una manera favora-
ble a excepción del individuo de la Comisión Sr. Moreno
que opina era edificable: que medido el predicho te-
rreno aparece constar de 98 metros 80 centímetros cuadrados,
habiendo sido tasado en mil pesetas: Resultando que
dado conocimiento al vecindario por medio de edicto la
pretensión del solicitante y tasación practicada, no aca-
bada reclamación alguna durante diez días conve-
nidos al efecto = Considerando que la adjudicación de
que se trata favorece en extremo al ornato público y a
seguridad personal, haciendo desaparecer la desigualdad
que hoy existe en la vía pública y punto en que el
solar se encuentra que por todos extremos conviene co-
ordinar con el solicitante; cuyo solar por sus condicio-
nes merece el carácter de una nueva parcela y su
agregación a los casos del recurrente es la única apli-
cación que puede darse según se manifiesta en
el informe de la Comisión = Considerando: que
los Ayuntamientos tienen por sí facultades para
enajenar los terrenos sobrantes de la vía pública de la
misma y carácter como el de que se trata, con ene-
rgía a lo dispuesto en el artículo 85 regla 1.ª de la



de la ley municipal = Vista esta disposicion, la ley
 de 17 de Junio del 64 e instrucciones para su cumplimiento
 to y las P. O. de 19 de Mayo de 1875, 25 de Febrero y 10
 de Junio de 1878, 19 de Mayo de 1879 y 14 de Junio de
 1901 = El Ayuntamiento por mayoria absoluta de votos
 acordó teniendo presente el plan de alineacion, adjudicar
 un pedregal de terrenos, al referido Manuel Toro Garcia,
 el solar de que se ha hecho mención por la cantidad de
 mil puntos en que ha sido taxado, cuya suma hará
 efectiva en la Depositionaria de este municipio dentro de los
 diez dias siguientes al de la notificacion de este acuerdo
 y conforme a lo propuesto por la comision de policía
 urbana en un mencionado informe, hagan valer el
 interese que dicha adjudicacion tiene efecto a con-
 dicion expresa de que en el termino de dos meses, lo
 vant. pedrada decorosa a la altura de la casa del
 recurrente cuando menor, y de no hacerlo en el
 plazo expresado morara en multa de cien pu-
 ntos y clausura el Ayuntamiento la construcción
 a costa del propio interesado con los demás condi-
 ciones que en el parte original; expidiendo al interesado
 cumplimiento de este acuerdo que le sirva de docu-
 mento de posesion toda vez que la finca objeto de
 venta no se encuentra en la actualidad ins-
 crita en el Registro de la propiedad a nom-
 bre del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesion que firmen los
 Concejales de que yo el Secretario certifico =

Poncio Muñoz

Fernando Dominguez

José...

Fulgencio Leal

Blas Cuadrado

Manuel Leal

Di. Moreno



liquencia: Concluido por la present no pudo tener lugar la
ordenaria de diez de Diciembre por falta de numero de conse-
jos concejales para tener acuerdo de que este fuesse =

Pura Partiz



ordenaria del dia 9 En la villa de Jena a diez nueve
de Diciembre de 1920 a las diez y media hora designada se reunieron
las Casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con
asistencia de mi el Secretario en las concejales que al momen-
to se expresan y habiendo reviewed unifica-
cion por el Sr. Presidente se abrió la re-
union dando principio por lectura de la au-
toridad que fue aprobada.

Leido los Boletines y correspondencia recibida desde
la ultima reunion, los Sr. Concejales se di-
eron por entendidos y acordaron prestarle el de-
bido cumplimiento.

Tambien se acordo se abone a los impresores del municipio
y demas dependientes del mismo el sueldo de un mes
correspondiente al mes de la Jena.

Del mismo modo se acordo se abonen las sumas a saber:
A D. Juan Bautista Mate veinte y cuatro reales
por material de escuela correspondiente al 1.º trimestre del
año economico actual y con cargo a un capitulo. O la
central electrica 9 reales 60 cent. por fluido suministrado a la
casa Regal. durante el mes de Octubre, con cargo
a un capitulo; O D. Gerardo Luna cincuenta reales
como concepto pago de lo que le correspondia por el
el comite año por material de electricidad, con cargo
a un capitulo; A Bernardo Dominguez Salgado 33 reales
75 cent. sueldo de unas puntas para la Escuela de niñas,
y con cargo a un capitulo; Al mismo 20 pt. sueldo de
de puntas para la casa Regal. y con cargo
a un capitulo; Al Sr. contratista veinte y cuatro reales

y cinco centavos por la expedicion de los papeles de Bolsa de
Cupunt. y con cargo a injunventa y material de secretaria.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion que fir-
man los dos concejales de juzgo y secretarios de oficio.

Jose Guzman y Juan de Dios Dominguez

Fulgencio Leal Blas Cuadrado Rafael Guzman

Señor del dia 26 de Mayo de 1920 En la villa de Jerez a veintiseis de
Diciembre de 1920 y treinta y un mil novecientos veinte, in-
do la hora señalada, se reunieron en las Casas Convento-

nales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
su el Secretario, los dos Concejales que al momento de abrirse

la sesion se hallaban presentes por el Sr. Presidente

de la sesion la sesion de donde se acuerda por el Sr. Presidente
por lectura de la acta de la sesion que fue aprobada.

Yendo los boletines y correspondencia se
celebra desde la ultima, los dos Concejales
y diosen por entender y acordaron que
tambien se acordó por el Sr. Presidente

tambien se acordó por el Sr. Presidente se abone a
el Medio Estable Tres Puros, asi como la suma de
recursos que se han por aumento de pago a ciertos mi-
nistrados con destino a sufragios por el Sr. Presidente
de la sesion y 6 pesetas 25 centavos a favor de

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman los dos concurrentes de que certifica

Jose Guzman y Juan de Dios Dominguez Jose Guzman

Fulgencio Leal Blas Cuadrado Rafael Guzman

Merced
Di-

ligencia y Acordito por la presente no puedo tener lugar la ordi-
naria de hoy por falta de número de señores concejales para
tomar acuerdo. Jena dos de Mayo de 1921 de que certifico =

Pemb

Otra y Por ella acordito no puedo tener lugar la ordinaria de hoy
por estar dedicado el Ayuntamiento en unta
de quintas. Jena 9 de Mayo de 1921 de que certifico =

Pemb

Otra y Acordito por la presente no puedo tener lugar la ordinari-
a de hoy diez y seis de Mayo por falta de número de señores
concejales para tomar acuerdo de que certifico =

Pemb




ordinaria del día. En la villa de Jena a' veintitres de Mayo
de 1921 y de 1921; siendo los doce hora denigun-
da al efecto se reunieron en las Casas
Comunales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, con asistencia de once de veinte
los Sres Concejales que al margen se
expusan y recibidos mismos suspicito
por el Sr. Presidente se abrió la sesion
dando principio por lectura de la
actories que fue aprobada.

Leidos los Boletines y correspondencia
los Sr Concejales se dieron por enterados y acordaron
quitarle el dicho cumplimiento.

Dada cuenta de las facturas presentadas por la casa
unida de Bejo, de material de cretonas con destino
a la Hermita e' importante se pinto ciento once partes
trece centimos riguro letra presentada y aceptada para
su cobro; los Sr Concejales despues de discutirlo, acordaron
darse por unanimidad se abone con cargo a' su
capitulo: y a' Juan Brav d'Yru' por trabar e' hermita
Dada

igualmente cuenta d la reclamacion hecha por el vecino
de esta villa Ferns Benito Martin, solicitando se le soco-
rra con la caridad que se conviene necesaria para las-
tar a un hijo, por causas de vejez y mediu para de-
los los Concejales considerando justa la peticion d di-
cho millidun, acordaron se le socorra con la cuota mun-
cipal de diez puetas y se abone con cargo al capi-
tulo de Beneficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion que firmaron los Sres Concejales d que
yo el Secretario certifico =

 ~~Jose Martinez~~
Jose Flores

Jose Moreno

Fulgencio Leal

Ricard Casado

Don Dn Dominguez

Moreno

Diligencia d Cédula por la presente no puedo tener lugar
la ordinaria d ley treinta d Mayo por estar dedicada
al Ayuntamiento en asuntos de finitas de que es
tupico =



Señori ordinario del di 6 de Febr En la villa de Jerez a mi de
Febr de 1921
Yo Febr de mi vecindad veinte y
uno; siendo la hora designada se reunieron en las casas
comunitarias, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, con asistencia de
mi el Secretario, los Sres Con-
cejales que al margen se expresan
y habiendo mirado suficiente
por el Sr. Presidente se abrió la
sesion dando principio por lee-
tura de la anterior que fué apro-
bada.

Leidos los Boletines y correspondencia, los Sres

Concejal si diere por enterado y acordaron prestarse el de
bido cumplimiento.

Dada cuenta de los asuntos referidos a la fijacion del
jornal medio del obrero, regulador para las excepciones,
en asuntos de quintas, correspondiente al remplazo del
año actual, como dispone la Real Orden de 20 de Enero
de 1916; los Sres. Concejales teniendo en cuenta la ocu-
pacion mas comun de sus habitantes, y circunstancias
de tiempo, por unanimidad acordó fijar como jornal
medio a tal fin, estensivo a las diferentes ocupaciones
y trabajos del obrero en este territorio el de dos quenta-
vientos centimos.

Dada cuenta igualmente de una comunicacion veni-
da de la Caja de Reclutamiento en la que se hace
notar que el dia catore del actual tendra lugar la
reunión de los individuos o sucos correspondientes
remplazo último para su incorporación a los
cuorps de destino; los Sres. Concejales teniendo en cuenta
la Ley de Reclutamiento, acordaron por unanimidad
nombrar comisionado para tal acto al vecino de esta
villa D. Don Antonio Dominguez Tadera, a quien se le
provea de los fondos y documentos necesarios.

Por el Sr. Presidente se hizo saber la reclamacion hecha
por el vecino Bartolome Sobato Salguero, solicitando se
le socorra con lo que se considere necesario para la lac-
tancia de su hijo por causas de mestiz para ello, los
Sres. Concejales pasaron a discusion el asunto, teniendo
en cuenta los medios de que dispone dicho in-
dividuo asi como de lo presupuestado a tal fin, y de
las personas que se le tiene comedido, acordaron por
unanimidad no acceder a lo pretendido por aquel
en razon a mostrarse casi agotado el capitulo des-
tinado a tal objeto y no considerarlo de primera ne-
cesidad por su posicion y medio de vida de
que dispone.

14
Igual



mundo u acordó u abona a los empleados del comuni-
cipio sus haberes correspondientes al parage mes de
Año: Al farmacéutico titular D. Pastolonei con
el importe de varias despachadas durante dicho mes,
unjuerente roveita y una puerita sus costuras.

Del mismo modo u acordó u formalice los se-
cibos de pago que se han realizado como juit du-
rante igual mes y son a saber: A la Central
electrica unos pueritos resente cuturino por fluid
unmirtrido a la casa Ayuntamiento durante el
mes de diciembre: A Esteban Estan lo que se
adonea por material para el alumbrado con destino
tambien a la casa Ayuntamiento: A Luis Bernin diez
pueritos para lactancia de un hijo: A Juanes-
co Jorale y otros seis pueritos, roveita y unos cuturino
por trabajos en el caudino Pedro de Emilia: A Victo-
riano Cornejo por arreglo de unta dos pueritos un-
tarios cuturino: A Inna Merrill diez y ocho pue-
tos por sus expensas y una estera con tambien
destino a la casa Ayuntamiento: A Constante
Sourinque por arreglo de cristales diez
y siete pueritos unidiventa cuturino, material de leate

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion que firmaron los señores Concejales de que
yo el secretari participo =

Jose ~~Munoz~~

Jose Moreno

Jose Flores

Fulgencio Led

Blas Cucedracho

Jose S^o Dominguez

Masero

Sesión ordinaria
 del día 6 de Marzo
 de 1921

Con la villa de Jericó
 seis de Marzo de mil
 novecientos veinte y uno,
 siendo la hora designada
 al efecto se reunió
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde, con asistencia de
 mi el Secretario los Srs. Con-
 cejales que al margen se ex-
 presan, habiendo número su-
 ficiente por el Sr. Presidente se abrió

la Sesión dando principio por lectura de la anterior le-
 yendo el Sr. Presidente.

Leídos los Boletines oficiales y la correspondencia recibida los Srs.
 Concejales se dieron por enterados y acordaron practicar el debido
 cumplimiento.

Por el 2º teniente Alcalde Don Juan Antonio Domínguez Ladrón se
 hizo saber a la Corporación que según expediente que obra en Se-
 cretaria el arriendo de puestos públicos rematado en favor del vecino
 de esta villa, Angel Cortes Tejeda, cumplido en 21 de Marzo de 1919, en
 11 de Abril de 1920 se levantó acuerdo para que continuase dicho Cor-
 tes Tejeda en las mismas condiciones que lo tenía hasta se cum-
 plieran con las formalidades que por de ley se han transcurrido un
 año, aun no se ha iniciado el oportuno expediente
 para nuevo arriendo por lo que implica a
 los señores concurrentes tornasen era conside-
 ración el asunto y acordaron lo que era
 más prudente, los señores Concejales para
 que a discreción lo expusiera por el 2º te-
 niente, Alcalde Sr. Domínguez y por
 unanimidad acordaron que se reintuya
 el correspondiente expediente y así cuando
 en los próximos que han de regir el
 el año es no menos verídicos se desprande



re haga por arriendo no obstante
ello considero mas convenientemente a los
intereses del Municipio la Aprobacion
tracion y por sus medios se debe
optar designando una persona que
sea la encargada de su cobro y por
sus designacion se le concedan an-
plias facultades al Sr. Presidente Don
Jose Maria Bivero quien en virtud
del Sr. Regidor Sindico renuncian los encar-
gados de redactar y autorizar el pliego
de condiciones por que ha de regirse, por
lo de direccion y designacion que ha de
darse a la persona encargada de la
cobranza la cual lo sera tambien
de la limpieza.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion que
firmaron los tres concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

~~Jose Bivero~~

Jose Flores

Blas Cuachuclo

~~Jose M. Dominguez~~

Mano
4

Señon ordinaria del
día 13 de Marzo 1925

Por la villa de Peria a trece de Marzo de
mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora
designada se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secre-
tario los tres Concejales que al margen se expre-
san, habiendo número suficiente por dichos
Sr. Presidente se abrió la sesión dando prin-
cipio por lectura de la anterior que fue o-
probada.

Leídos los Boletines y correspondencia los tres
Concejales se dieron por enterados y acordaron
portante el debido cumplimiento.

También se acordó se abonaran a los empleados del Muni-
cipio sus haberes del pasado mes de Febrero; a Don Maerino Peraz
Pastor 30 ptes por material usado durante dicho mes a D. José Antonio
Dominguez Sadra quince pesetas como Comisionado nombrado para
la presentación de los libros del Recensado de 1920 para su destino
a filar; a Carrique San Felix por su realización de un recibo de dos pes-
tas como anticipo hecho por el mismo a los niños que sacaron
las bolas del water, a la Central eléctrica nueve pesetas, sesenta cen-
tísimas por el suministro a la Casa Ayuntamiento a los Maes-
tros Nacionales, cincuenta pesetas por el alquiler de casa, a Don
Narciso Leal Sanchez cincuenta y una peseta veinte y nueve cen-
tísimas por recetas en destino a enfermos pobres; a Jesus Ramir-
ez formalización de un recibo por anticipo de diez pesetas
en destino a lactar a su hijo y correspondiente al mes indica-
do; a Don Manuel Torres Segura, Médico encargado del reconoci-
miento de moros del actual recensado y reuniones anteriores la
suma de ciento diez y siete pesetas, cincuenta centísimas, todo ello
en cargo a su capitulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firman los tres concurrentes de que es el Secretario certifico

Don Manuel Torres Segura y *Don José Antonio Dominguez*
Don Flores

N.º 10

Diligencia de crédito por la presente que no pudo tener lugar la ordinaria de hoy veinte de Marzo por no haber habido número suficiente para celebrarla de que certifico.

Sesión ordinaria del
 día 27 de Marzo del 1921

En la villa de Perico a veinte siete de Marzo de mil novecientos veinte y un reunidos los tres Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Durán, siendo la hora designada y al efecto habiendo reunido número suficiente por el Sr. Presidente se ordena se diese cumplimiento a la correspondencia recibida desde la última sesión la cual después de leída se le practicó la aprobación.

También se acordó se gratifique con una peseta a cada uno de los vecinos de esta villa Don Juan Fernández Perico y Antonio María Fernández por haber dado muerte a animales dañinos.

Igualmente se acordó se abonen al Sr. Cura por años la suma de cien pesetas por la eucaristía y otras cien pesetas por tercia y refrigerios en los días de Semana Santa así mismo se acordó se abonen a los empleados del Municipio sus haberes correspondientes al mes de la fecha y que se formalicen las cartas de pago a saber una por pago importante 26, 50 pts correspondiente al 2º trimestre del año actual, otra por ídem de 16, 20 pts correspondiente al mismo año, tres cartas de pago por industrial aplicados a

a Comunas importantes a 124 pts 39 cent, otra de 162 pts
44 cent del 10 por 100 de pesos y medidas, del 1º 2º y 3º trimestre del 1920
a 21; otra de 294 pts 19 cent de cédulas personales y aplicada a Comunas
del corriente año; otra de 2545 pts de comunas correspondiente
al año económico actual otra de 1250 pts por comunas del
año actual otra de 1276 pts 84 cent aplicadas a comunas corrientes, otra
de 1804 pts 88 cent, otra de 12 pts 4 cent por pagos y aplicados al 1º trimestre
del 1919.

También se acordó se formalicen los recibos de pagos anticipados y
así a saber, al Comisario de las Ayuntamientos 12 pts por suscripción
a Nicolás Jaramas 9 pts por trabajos invertidos en la colocación del
alumbrado público; a Elefonso Leal Landu 41 pts 60 cent por colocación
de seis lámparas para el alumbrado público; a Jesús Namira
Almirante 10 pts por atender a la lactancia de su hijo; a Juan
Jaramilla 15 pts por tallar a los muros del actual Recemplazo
Reinosis anterior; a Sebastián Redondo 4 pts 50 cent por coberturas
suministrados a la autoridad para la práctica de una diligencia
de justicia; a Fernando Mangos y otros 66 pts 25 cent por cera sumi-
nistrada para la festividad de Señora Santa; a Benigno San felix 9 pts
50 cent importe de media franga de col con destino a la Casa Ayuntamiento;
a Bartolomé Sánchez 51 pts 50 cent importe de una arroba
de aceite para engrasar el Reloj público y reparaciones he-
chos en el mismo; a Juan Orosco Jaramas 25 pts por trabajos
extraordinarios prestados en Secretaría; a la Central eléctrica
lo que se le adeuda hasta el 21 del mes actual todo ello con cargo
a su capítulo correspondiente a excepción de lo abonado a Juan
Jaramilla, Fernando Mangos y Benigno San felix por haberse
agotado sus respectivos capítulos, al Secretario 60 pts 22 cent
por material suplido en Secretaría al mismo 50 pts por
trabajos estadísticos; a Benigno San felix la suma de 90 pts
por petroles y otros gastos hechos por el mismo con destino
al Alumbrado de las Casas Ayuntamiento; al Secretario del
Ayuntamiento D. Moerino Peron la suma de 147 pts 13 cent
por anticipo de pago de la letra girada de la Imprenta de
Don Benito, importe del material para la Secretaría con cargo

de imprentas por haberse agotado el capítulo correspondiente; al
mismo 60 ptes por también material abonado en la economía
del mismo modo de acuerdo se abone a los Agentes de este ayun-
tamiento de Madrid y Madajur las mismas de sus haberes correspon-
dientes al año económico actual, que se abone igualmente por
inscripción a la faceta lo correspondiente al año importante a
80 ptes los que con 17 que existen abonados por inscripción a
consultar importante 97 ptes por lo que siendo 90 las presupuestas
las 6 ptes restantes que sean abonados con cargo al capítulo de
imprentas. De análoga manera de acuerdo se abone a la economía
de esta villa Angel Forci Ladera la suma que se le adeude
por su ministerio de carnos a la Guardia Civil desde el mes de
Agosto último hasta el 21 de Marzo actual importante 82 p-
tes cent. a Nicolas Francisco Noriega 25 ptes como encargado
de los albos de los caminos vecinales; a Angel Felipe Salgado
25 ptes por anticipo de pago en su ministerio a la Guardia
Civil; a D. Maurino Peron Pastor 26 ptes por anticipo de pago
a bocorros y andamia de pabes; al mismo 80 ptes por anticipo de
pago por limoneras y demas auxilios benéficos a los pabes de la locali-
dad; al mismo 522 ptes por anticipo de pago de recetas despachadas
en destino a enfermos pabes de la beneficencia y por orden del Alcalde
a Angel Forci Ladera 55 ptes como gratificación por muerte de
a animales domésticos; a Enrique San Felix 100 ptes por material de
mas utensilios necesarios en destino al alumbrado publico, en
caldas francas, Noriega 200 ptes como encargado de los albos de re-
paración en las fuentes y cañerías; a Acadars Noriega diez 25 ptes
por sueldo asignado como guarda municipal temporero
para la custodia del campo; a D. Maurino Peron Pastor 50 ptes
por viaje a Madajur para salventar asuntos de la Corpora-
ción; a la faceta de Madrid 240 ptes por su inscripción de es-
tos años; la cual se hará efectiva en valores fuera del pre-
supuesto por haberse agotado el capítulo correspondiente a
dichos fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión que firman los Vn concurrentes de que

go al Secretario certifica Don J. M. Dominguez

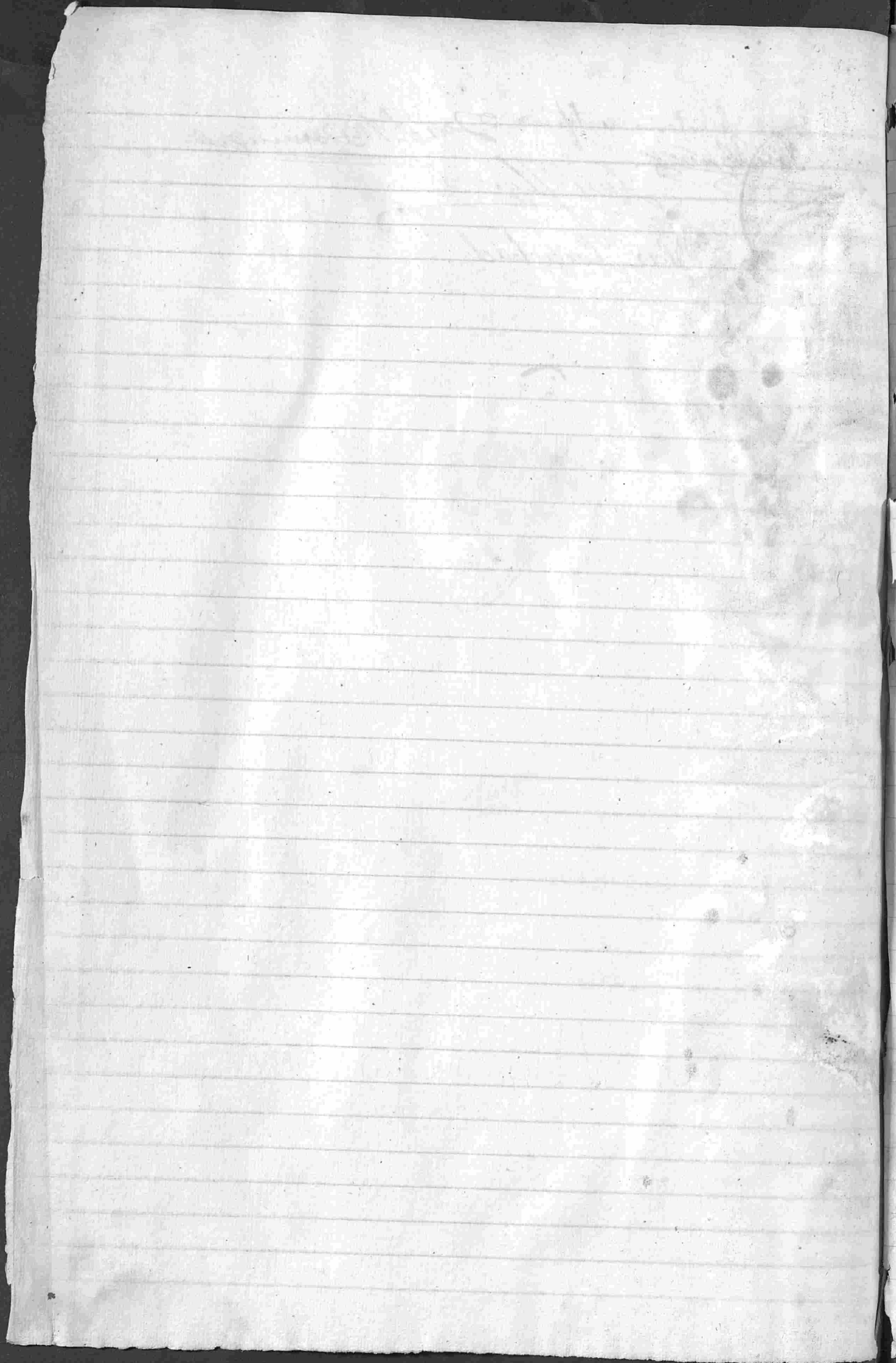
Jose M. Dominguez

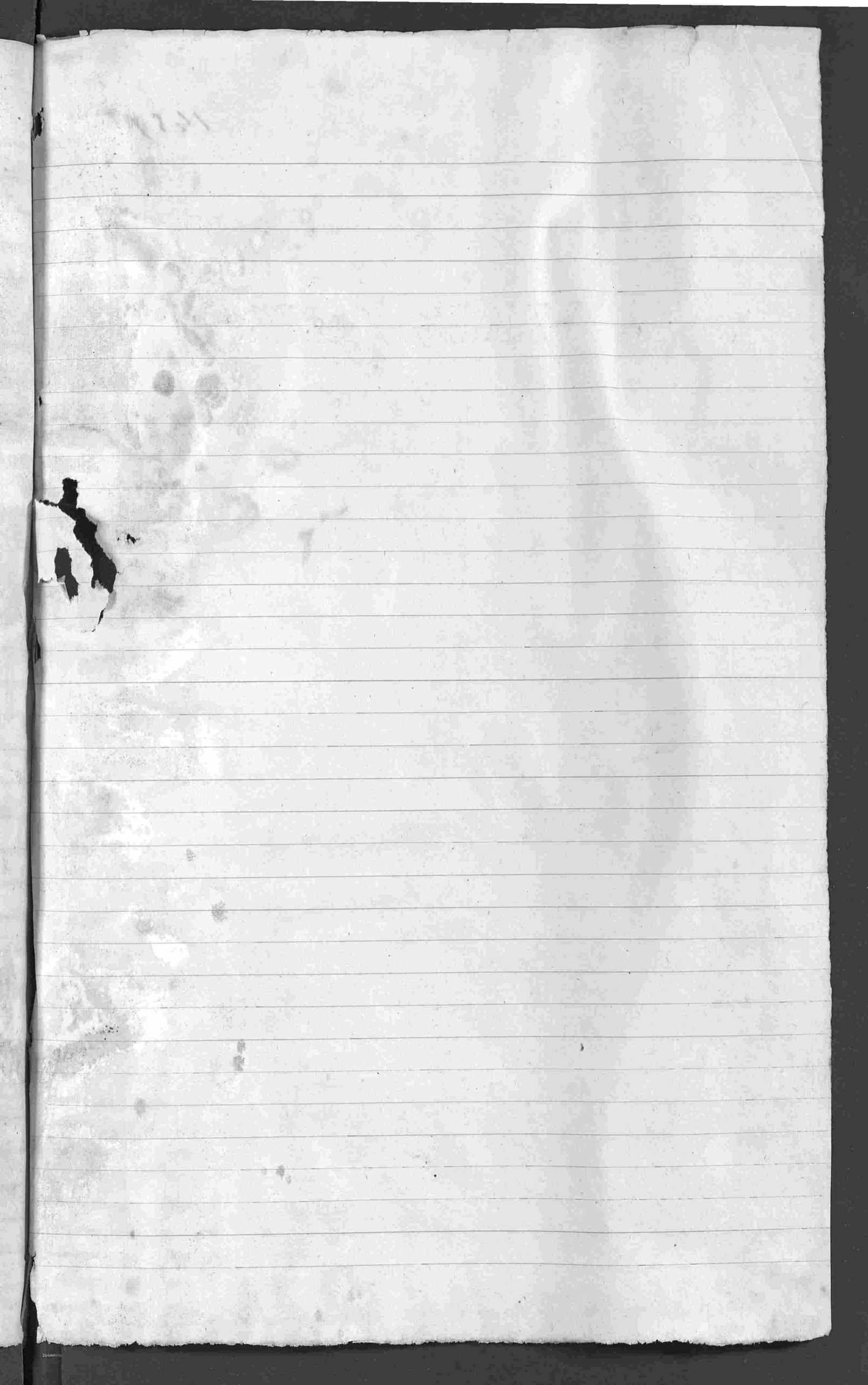
Jose Flores

Blas Cuachado

Mano







145 pt.